

Institución Educativa

Escuela Normal Superior de Montería

Proyecto Educativo Institucional

Pacto de convivencia



Montería – Córdoba

Año lectivo

2024

1 Educación

Tiene por finalidad llevar al ser humano a desarrollar su personalidad, teniendo presente las potencialidades de tipo cognitivo, social, cultural, biológico, emocional, ético y estético, intrínsecas a sus posibilidades. Así mismo, una educación de calidad, es la que facilita el máximo desarrollo de todas aquellas capacidades que permita a los seres humanos alcanzar una visión más científica y humana de la realidad y afianzar el compromiso de participar de modo crítico, responsable y creativo, aportando en la construcción de un proyecto de vida en donde todos tengan oportunidad y posibilidad de una plena realización personal y social.

Por otra parte en la labor educativa el docente es un protagonista esencial, por ello creemos firmemente que el maestro es y tiene que ser un *pedagogo humanista por excelencia*, un profesional de la pedagogía, un conductor en la formación de mentalidades nuevas y abiertas al cambio. Por tanto, pensamos en un maestro pedagogo, al cual atribuimos una *pentadeterminación*, como sujeto de la enseñanza en el marco de su formación inicial en la Escuela Normal Superior de Montería:

1. Es un sujeto del saber pedagógico
2. Es un sujeto de la ciencia y la tecnología
3. Es un sujeto de la política.
4. Es un sujeto de la cultura.
5. Es un sujeto de la axiología.

2 Contenido

1	Educación.....	2
3	Acuerdo de aprobación del Consejo Directivo	8
	Acuerdo N° 001 de 2018.....	8
	Acuerda	10
	Presentación	11
4	Objetivos del pacto de convivencia	14
5	Marco Referencial.....	15
6	Marco Conceptual.....	17
7	Capítulo I: La Institución y sus estudiantes	22
	1.1 Misión	22
	1.2 Visión.....	22
	1.3. Principios Filosóficos e institucionales.....	22
	ORGANIZACIONALES:.....	23
	PEDAGÓGICOS:	23
	SOCIOLÓGICOS	23
	ANTROPOLÓGICO: La Escuela Normal Superior de Montería concibe al estudiante como un ser en permanente evolución en las dimensiones éticas, cognitivas, económicas y socio culturales, conocedor de su identidad, incluyente y respetuoso de las diferencias, buscando con los otros de manera constantemente, su máxima realización personal, profesional y social	24
8	1.4. Símbolos de la Institución.....	25

	4
1.4.1. La Bandera	25
1.4.2. El Escudo	26
9 1.4.3. Himno Normalista.....	27
1.5. Disposiciones Generales: Admisiones y Matriculas	28
9.1.1 1.5.1 Matricula y sus Requisitos (ley 115/94 Art. 95)	28
Requisitos para la matricula:	28
Nivel de preescolar:.....	29
Tabla 1.....	33
10 Admisión y matrícula.....	34
Para la inscripción se requiere:	35
2. Formalización de la matrícula:.....	35
Clases de Matrículas	37
Matrícula Ordinaria:.....	38
Matrícula Extraordinaria:.....	38
Solicitud de retiro:.....	38
El Reintegro:	38
El Reingreso:.....	38
Transferencias Externas	39
11 Capítulo II. Perfiles	41
2.1 Perfil Del Estudiante Normalista	41
2.2 Perfil Del Docente y Directivo Docente Normalista.....	42
Perfil Del Padre De Familia	46
Capítulo III.....	48

3.1. Presentación Personal y Uniformes.	48
3.1.1 Uniforme de Diario	49
Transición:.....	49
Básica Primaria:	49
Bachillerato:	50
Programa de Formación Complementaria:	50
3.1.2. Uniforme de Educación Física	51
3.1.3. Carné	51
3.2 Horarios.....	51
Tabla 2.....	52
4: Capítulo IV.....	55
4.1.2 Deberes de los Educandos.....	58
4.2. Derechos y Deberes del Padre de Familia.....	61
4.3. Deberes y Derechos de los Docentes	62
4.4. Comportamientos que deben ser modificados a través de acuerdos por la comunidad educativa.	65
4.5. Acuerdos y Correctivos.....	71
Recursos Procesales.	74
4.6. Estímulos a los Educandos.....	74
4.7. Criterios para la Premiación.....	76
4.7.2. Superación y esfuerzo personal.....	76
4.7.3. Colaboración y espíritu de servicio.....	76
4.7.4. Espíritu Normalista	76

12	Formas de Comunicación.....	94
13	Permisos.....	95
	6.4.1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.....	97
	6.4.2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).....	97
	6.4.5. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:.....	99
	6.4.6. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying cyberbullying o ciberacoso	99
	6.4.7. Ruta de atención en caso de Abuso sexual.....	100
	6.4.10. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.....	101
8.	Capítulo VIII. Gobierno Escolar.....	102
8.1	Representantes al Consejo Directivo.....	103
8.2.	Personero de los estudiantes.....	104
13.1.1	Criterios para ser candidato a personero:	104
	Funciones del personero:.....	105
8.4.	Las Monitorias	107
	MONITOR:.....	107
	MONITORIA.....	107
	Funciones del monitor.....	108
8.5.	Contraloría Escolar.....	109
	Requisitos para ser contralor escolar:	110
14	Deberes de la contraloría escolar	115
9.	Reglamentos.....	115

Reglamento para usuarios del servicio de restaurante escolar en la Normal Superior de	
Montería.....	117
3. Reglamento de sala de Informática	118
Objetivo General:	120
Objetivos Específicos:.....	120
15.....	122
16 REGLAMENTO DEL AULA DE MÚSICA NORSUP	122
17 6.11 REGLAS EN EL AULA DE ARTÍSTICA.....	122
18 REGLAMENTO DE SALA DE INVESTIGACIÓN	123
19 REGLAMENTO PARA LA BIBLIOTECA	124
20 6.4 NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE: FÍSICA – QUÍMICA	
Y BIOLOGÍA	125
21 NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CONVIVENCIA POR LAS PANDEMIA DEL	
COVI-19.....	133

3 Acuerdo de aprobación del Consejo Directivo

Acuerdo N° 001 de 23 de enero de 2018

Por la cual se adoptan ajustes al Pacto de Convivencia Escolar, con vigencia a partir del año 2018.

El Consejo Directivo de la *Escuela Normal Superior De Montería*, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia, que en el caso de la Escuela Normal Superior de Montería se denominará *Pacto de Convivencia*, instrumento legal que contempla los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto, responsabilidad y acato a las disposiciones de la institución, la definición de estímulos para una formación integral, respetando los derechos humanos, los derechos humanos sexuales y reproductivos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el artículo 2.3.3.1.4.4. del decreto 1075 de 2015, define los aspectos que debe contener el pacto de convivencia

Que el Artículo 6º y 7º de la Ley General de Educación define la Comunidad Educativa y establece que ella participará en la orientación de la institución al igual que los deberes para la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

Que el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes se realizará en el marco establecido por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y los demás decretos reglamentarios.

Que el Código de Infancia y Adolescencia establece la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, creó el Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar con el propósito de promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa como también creó mecanismos que permiten la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

Que el artículo 96 de la Ley General de Educación concede al pacto de convivencia la facultad de establecer las condiciones de permanencia del estudiante en la institución y el procedimiento en caso de exclusión.

Que los artículos 93 y 94 de la Ley General de Educación establecen la representación de los estudiantes a través de un Representante y un Personero.

Que la *Institución Educativa Normal Superior de Montería* debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

Que es necesario actualizar y adaptar a las nuevas normativas el pacto de convivencia vigente, para lo cual se ha propiciado la participación de toda la comunidad a través de diferentes, formas, eventos y medios

Acuerda

Artículo 1º: Adóptese los ajustes al presente *Pacto de Convivencia De la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Montería*, el cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

RECTOR

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE EGRESADOS

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

REPRESENTANTE PADRES

REPRESENTANTE PADRES

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Presentación

El pacto de convivencia se entiende como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las instituciones educativas. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Ibarra – Minski, 2013).

El Pacto de Convivencia es para la Escuela Normal Superior de Montería, un conjunto de acuerdos en torno a las relaciones interpersonales y los procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, será un pacto que da prelación al respeto, la responsabilidad, el reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales dentro de los miembros de la comunidad educativa.

Es una propuesta de convivencia escolar ante todo preventiva, basada en la persuasión que direcciona las relaciones entre los miembros de la comunidad, creando un verdadero ambiente de convivencia pacífica que garantiza el dialogo y la participación democrática de todos los estamentos y fomentando valores científicos, éticos y socio culturales, basados en la Constitución Nacional de 1991; las disposiciones legales de la ley General de Educación de 1994, ley 1620 de 2013, el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006); las competencias ciudadanas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin desconocer la realidad socioeconómica y cultural del entorno en el cual se desenvuelve esta comunidad educativa.

El presente Pacto de Convivencia ha sido elaborado con la participación de directivos docentes, estudiantes, profesores y padres de familia como resultado de la reflexión y vivencias de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la misión, la visión, perfiles, principios filosóficos que orientan la Institución, dentro de un enfoque Humanista integrador Democrático Participativo.

Este pacto, busca la reflexión permanente para la formación integral teniendo en cuenta la responsabilidad, autonomía y libertad, en la aplicabilidad de normas de convivencia, derechos humanos, derechos, deberes, estímulos y oportunidades de todos los miembros de la comunidad educativa para lograr una adecuada convivencia escolar.

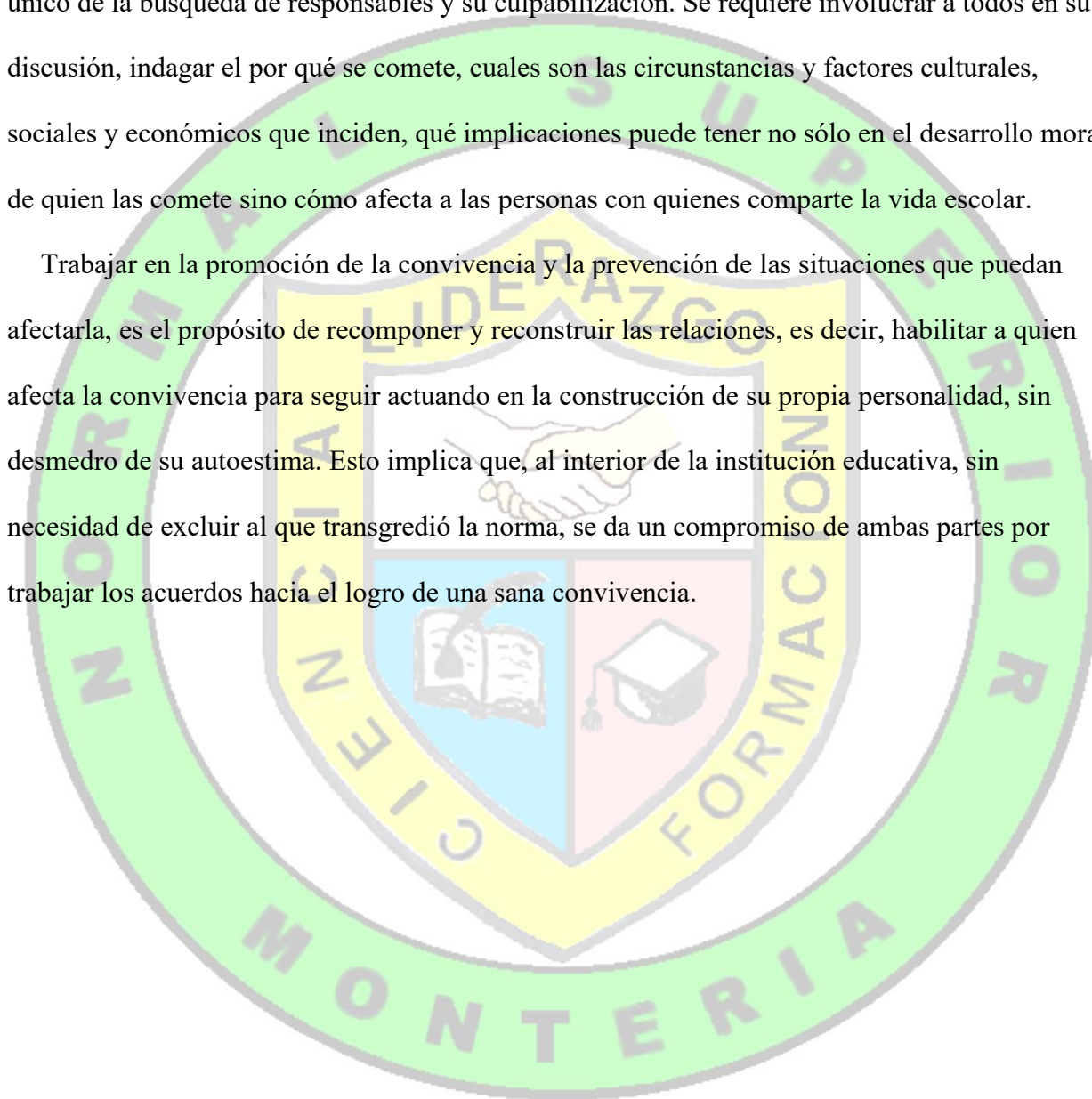
Una adecuada interpretación y fiel cumplimiento de las normas y principios consagrados en este pacto, sitúan al estudiante, al docente y demás miembros de la Institución como coparticipes de todas las actividades que conlleven a la consecución de los objetivos para una formación integral.

Ahora bien, ¿Por qué un pacto y no un manual? De acuerdo con (Acebedo y Rugeles, 2016) “pacto literalmente hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos; mientras que un manual es una guía escrita y abreviada de nociones, su sentido es *llevar de la mano*”

El pacto de convivencia se convierte entonces en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la inclusión. Su construcción se considera como un proceso continuo que implica recoger los aportes y consensos de los diferentes estamentos de la comunidad. Este es un instrumento flexible, no rígido, por lo tanto, tiene en cuenta la realidad cambiante.

El Pacto de Convivencia también requiere tener otra mirada sobre las faltas de los estudiantes y de los docentes, distinta a la sanción para expiar la culpa. Trabajar las faltas que se cometen, es otra forma de abordar la formación de los sujetos de la escuela, implica no perseguir como fin único de la búsqueda de responsables y su culpabilización. Se requiere involucrar a todos en su discusión, indagar el por qué se comete, cuales son las circunstancias y factores culturales, sociales y económicos que inciden, qué implicaciones puede tener no sólo en el desarrollo moral de quien las comete sino cómo afecta a las personas con quienes comparte la vida escolar.

Trabajar en la promoción de la convivencia y la prevención de las situaciones que puedan afectarla, es el propósito de recomponer y reconstruir las relaciones, es decir, habilitar a quien afecta la convivencia para seguir actuando en la construcción de su propia personalidad, sin desmedro de su autoestima. Esto implica que, al interior de la institución educativa, sin necesidad de excluir al que transgredió la norma, se da un compromiso de ambas partes por trabajar los acuerdos hacia el logro de una sana convivencia.



4 Objetivos del pacto de convivencia

Establecer normas de convivencia que sirvan de guía a la comunidad educativa garantizando las buenas relaciones interpersonales.

Establecer los derechos, deberes, estímulos, acuerdos, oportunidades que se aplicarán en la Institución para una sana convivencia.

Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevenir la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Dar a conocer a la comunidad educativa los diferentes acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia escolar.

Orientar a la comunidad educativa para evitar comportamientos que afecten la convivencia, y las buenas costumbres, dentro y fuera de la institución.

Vincular a los padres de familia y acudientes, como parte fundamental de la Institución, para que participen en la formación integral de sus o acudidos.

Comprometer a directivos y docentes en este Pacto de Convivencia escolar, buscando con esto el bienestar de los estudiantes, su integridad física, mental y académica.

5 Marco Referencial

La Escuela Normal Superior de Montería, en la preparación y formación de sus estudiantes, fundamentada su filosofía y política educativa en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación ley 115/94 y Decreto reglamentario 1860/1994, Código De la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ley 1620/2013 establece como herramientas del sistema: el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar y su protocolo de atención) y su Decreto Reglamentario 1965/2013(Competencias Ciudadanas, Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, prevención del Acoso Escolar o Bullying y Ciberbullying o Ciberacoso Escolar) y el desarrollo de la personalidad de un ámbito curricular flexible y adecuado a la situación socioeconómica de la región y del país con miras a formar un estudiante íntegro, que posea y practique en la institución, en su vida personal, familiar, social y laboral, las siguientes aptitudes:

Ser persona reflexiva, responsable, crítica y autónoma ante las situaciones que se le presenten.

Demostrar capacidad para recibir, aceptar y seleccionar todo lo que contribuya a fortalecer su voluntad y entendimiento y alcanzar su realización personal y social.

Proyectarse responsablemente y honestamente hacia el futuro en las diferentes actividades que propicien el progreso personal y social.

Poseer y dominar los conocimientos actualizados de la modalidad que la Institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y actuar con ética.

Demostrar su autoestima, tener respeto consigo mismo y con los demás.

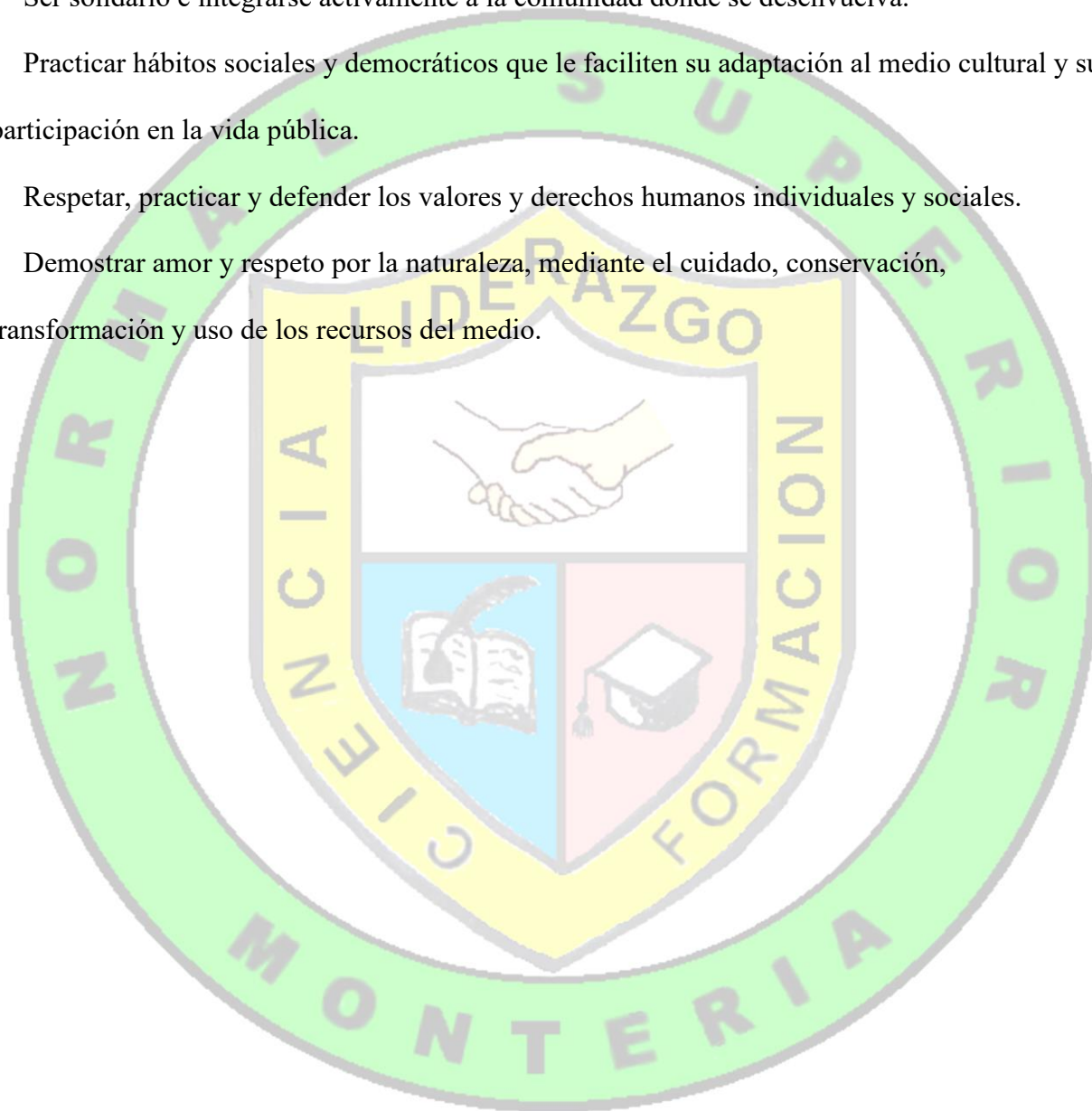
Ser creativo y solidario, con un gran deseo de superación, con autonomía y libertad para plantear alternativas de solución y tomar decisiones conscientes y seguro en la orientación de sus acciones hacia el logro de su identidad personal.

Ser solidario e integrarse activamente a la comunidad donde se desenvuelva.

Practicar hábitos sociales y democráticos que le faciliten su adaptación al medio cultural y su participación en la vida pública.

Respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos individuales y sociales.

Demostrar amor y respeto por la naturaleza, mediante el cuidado, conservación, transformación y uso de los recursos del medio.



6 Marco Conceptual

A continuación, se establecen algunos conceptos básicos que sirven para orientar y aclarar la normatividad y principios que regulan las relaciones entre los estamentos que forman la Institución.

Persona Humana: Es todo miembro del género humano sin ningún tipo de excepciones. La condición de persona es adquirida por el individuo a través de los procesos de socialización (sociedad, el trabajo y la escuela), desarrollada por la especie humana históricamente.

Derechos: Es la condición que le permite a un individuo exigir o hacer valer ciertas prerrogativas o cosas normales o justas establecidas por la ley o hacer dejación de las mismas conforme al derecho.

Derechos humano(DDHH): son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional. (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidas de esta forma. Los DDHH son vistos desde tres dimensiones: una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde la ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están

consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2)

Enfoque de derecho. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de culto y libertad de expresión.

2. Deberes o responsabilidades: Viene del latín "responderé" que significa "dar respuesta, responder". Es la obligación o compromiso de toda persona o Institución de cumplir con principios fundamentales, con normas básicas, civiles y sociales, dentro de la estructura organizativa de una comunidad.

Responsable: Es aquel de quien se espera una respuesta correcta en cada caso. La educación, como el derecho-deber, para llegar a la conquista de la verdadera libertad debe aprovechar toda circunstancia que conlleve al educando a crear conciencia de ser agente de su propio desarrollo, reflexionando antes de actuar, cumpliendo sus deberes con amor y comprendiendo que es el quien se beneficia o perjudica cuando actúa bien o mal.

Comportamiento: Toda persona actúa según su modo de ser, de pensar; sus actos pueden ser aprobados o reprobados, derivándose así el buen o mal comportamiento. Este comportamiento es evaluado acorde a reglas o patrones preestablecidos por cada sociedad.

Conducta: Es la manera como el ser humano gobierna su vida y dirige sus acciones, manifestando una actitud o disposición de ánimo permanente frente a situaciones similares. Esta puede ser positiva o negativa. Es la manifestación externa y práctica del estado afectivo del sujeto dentro de la vida escolar. La instrucción y la conducta son las dos manifestaciones más claras del proceso educativo no se puede prescindir de estos dos aspectos si se quiere expresar la eficacia de las tareas escolares.

Estímulos o Méritos: El elogio, el premio, la recompensa, la motivación a los cuales se hace digna o merecedora una persona, constituye el mejor estímulo para lograr un óptimo desempeño de sus funciones, cualquiera que sea el papel o rol que le corresponda. El mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido.

Acuerdos: Son estrategias encaminadas a modificar las conductas inadecuadas de los estudiantes y toda la comunidad educativa, llevándolos a una reflexión sobre los actos enmarcados dentro del mal comportamiento con el propósito de contribuir a su formación integral logrando así los objetivos y fines del sistema educativo.

Disciplina: La disciplina escolar se refiere a la regulación de la interacción social (comportamiento), de los educando en un contexto determinado, mediante normas concertadas teniendo en cuenta las disposiciones legales del ministerio de educación nacional, las cuales se han creado de forma democrática, revisadas críticamente por la comunidad educativa para formar al individuo con miras a un mejor comportamiento personal y social.

La disciplina es parte del proceso de aprendizaje, busca el desarrollo de actitudes y hábitos de una conducta positiva en el hombre, para el logro en los objetivos de formación. Es una meta fundamental de toda educación. Es la disciplina, la que el educando llega a conquistar por sí mismo a través de un largo proceso donde intervienen la propia reflexión, el esfuerzo personal, el diálogo, el ejemplo de los demás educandos y de los adultos. Si la disciplina es la observancia de la ley, se supone que una correcta educación liberadora va acompañada de un diálogo que le permita asumir con responsabilidad y autonomía los procesos de su propia formación.

Para desarrollar una sana disciplina en los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Se aplicará el método preventivo que consiste en dar a conocer las normas preestablecidas y acompañar constantemente al estudiante para que no incurra en faltas.

El método será básicamente persuasivo con un criterio formativo acompañado de otros de previsión y de estímulos, de formación racional y de sostén para conseguir la perseverancia en el bien obrar.

Se aplicarán las sanciones requeridas cuando sea necesario.

Se estudiarán y analizarán las causas que motivan las faltas y el mal comportamiento para buscar alternativas de solución.

Se hará uso del estímulo que lleve al estudiante a la superación personal.



7 Capítulo I: La Institución y sus estudiantes

1.1 Misión

Formar personas íntegras y autónomas, competentes para desempeñarse en el ejercicio de la docencia en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria y dirección rural, en un ámbito regional y nacional, con alto nivel de desempeño en competencias comunicativas (lengua materna y lengua extranjera – inglés); articulando la formación pedagógica, la investigación, las tecnologías, el ejercicio de los derechos humanos y las manifestaciones socio culturales de la región para contribuir en la relación escuela, familia y comunidad.

1.2 Visión

Ser reconocida como una institución formadora de maestros líderes en procesos pedagógicos, investigativos, de inclusión, de evaluación formativa, bilingüismo, ambientales, tecnológicos y de proyección social, asumiendo una actitud crítica, participativa e innovadora, que permita la transformación de la realidad socio-cultural de los diferentes contextos en que se desempeñe el futuro docente.

1.3. Principios Filosóficos e institucionales

La Escuela Normal Superior de Montería es una institución educativa, con una orientación espiritual y humanista que se propone brindar una formación en lo pedagógico, investigativo, ambiental, legislativo, manejo de una segunda lengua, tecnologías, fomento de valores y el goce efectivo de los derechos humanos como ejes fundamentales desde los cuales, se orientan los conocimientos y experiencias necesarias para la construcción de un ser crítico reflexivo, con sentido de liderazgo y gestión, capaz de interpretar la realidad de su comunidad, el departamento, del país y del mundo.

FILOSÓFICOS: La Escuela Normal Superior de Montería concibe al estudiante como un ser en relación con otros, libre, dialógico, crítico, capaz de interpretar la realidad socio - etnocultural, que le permita ampliar su cosmovisión para trascender en el tiempo y el espacio. Así mismo, respetuoso del goce efectivo de los derechos humanos y participe activo en la construcción de la paz.

La Escuela Normal Superior de Montería fundamenta su quehacer en principios rectores, producto de la participación, reflexión y aportes de su comunidad educativa, constituyéndose en el horizonte, sentido y base fundamental del ser y quehacer institucional, en tal sentido se asumen los siguientes principios:

ORGANIZACIONALES: La organización de la Institución está estructurada desde una perspectiva horizontal y participativa, donde se destaca el compromiso de la comunidad como elemento esencial en la toma de decisiones relacionadas con el proceso de formación y bienestar de la comunidad educativa.

PEDAGÓGICOS:

Atendiendo a las políticas educativas del MEN y el documento Marco Naturaleza y Retos de la Escuelas Normales Superiores, la institución orienta su quehacer hacia la formación de un sujeto crítico, reflexivo, investigativo, líder y creativo, promoviendo la inclusión y la diversidad, desde el modelo pedagógico humanista integrador acorde al momento histórico social.

SOCIOLÓGICOS

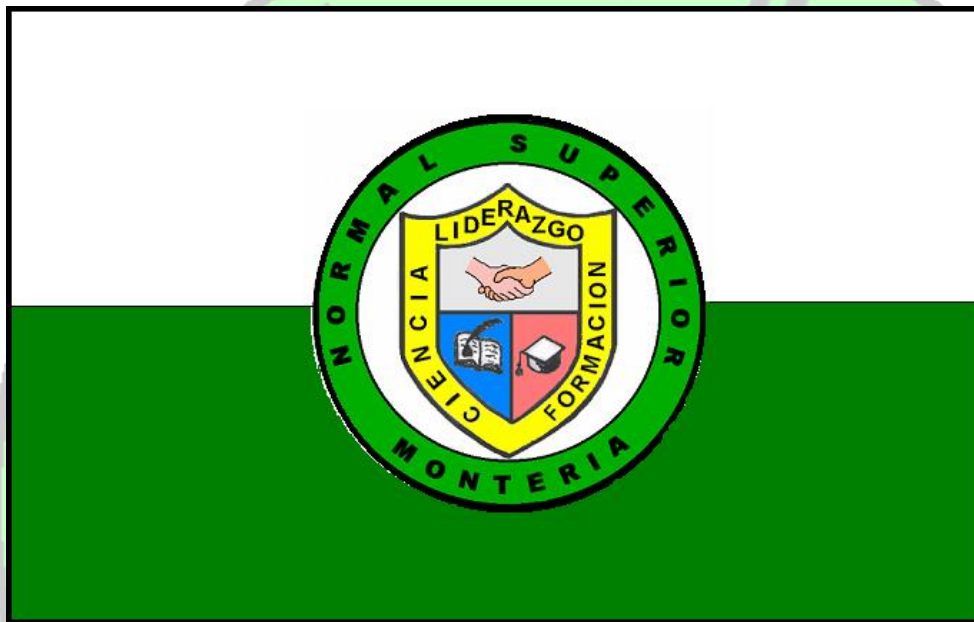
La Escuela Normal Superior de Montería considera al estudiante como un ser social capaz de interactuar asertivamente, reconociendo y respetando las diversas posturas ideológicas y culturales, por ello, desarrolla sus procesos pedagógicos incluyendo discentes, familia y sociedad, para que sean capaces de participar en la mediación y solución de los problemas y conflictos sociales del entorno de manera dialógica. Todo esto, enmarcado en la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación,

ANTROPOLÓGICO: La Escuela Normal Superior de Montería concibe al estudiante como un ser en permanente evolución en las dimensiones éticas, cognitivas, económicas y socio culturales, conocedor de su identidad, incluyente y respetuoso de las diferencias, buscando con los otros de manera constantemente, su máxima realización personal, profesional y social



8 1.4. Símbolos de la Institución

1.4.1. La Bandera



La bandera normalista está formada por dos franjas horizontales de igual anchura, la superior de color blanco y la inferior de color verde selva, engalanada con el escudo de la Institución en la parte central.

El blanco representa paz, pureza, dignidad, sencillez, virtudes y valores que distinguen al normalista.

El verde selva representa la inmensidad de las sabanas y bosques de Córdoba y la esperanza de ser cada día más eficaces y eficientes en el actuar como docentes.

1.4.2. El Escudo



El escudo normalista está formado por un cuerpo central de forma acorazonada rodeado por una banda circular de color verde selva (color que simboliza *Esperanza, Fe, Amistad, Servicio, Respeto*) y que contiene, con letras negras, el nombre de *Escuela Normal Superior Montería*.

El cuerpo central presenta a su alrededor una orla en donde sobresalen las palabras *Ciencia, Liderazgo, Formación*, con letras de color negro sobre un fondo de color amarillo (el cual simboliza *Riqueza, Luz, Nobleza, Constancia*) y está dividido en su interior en tres secciones, así:

La sección superior, con fondo de color gris plata y un par de manos entrelazadas las cuales simbolizan *Trabajo Participativo, Unión, Solidaridad, Gestión, Cooperación*.

La sección inferior izquierda, con fondo de color azul, lleva un libro abierto y una pluma con su tintero los cuales simbolizan *Sabiduría y Ciencia*.

La sección inferior derecha, con fondo de color rojo, lleva un birrete que simboliza *Formación, Superación, Capacitación, Esfuerzo*.

9 1.4.3. Himno Normalista

Letra y música: Tiburcio Romero (Ex profesor de la Normal)

CORO

I

Normalistas, cantemos unidos

Con sentida y febril emoción

Entonemos alegres el himno,

Simbolismo de nuestra misión. (Bis)

II

El saber y el amor a la raza

Encaminan tu noble ideal

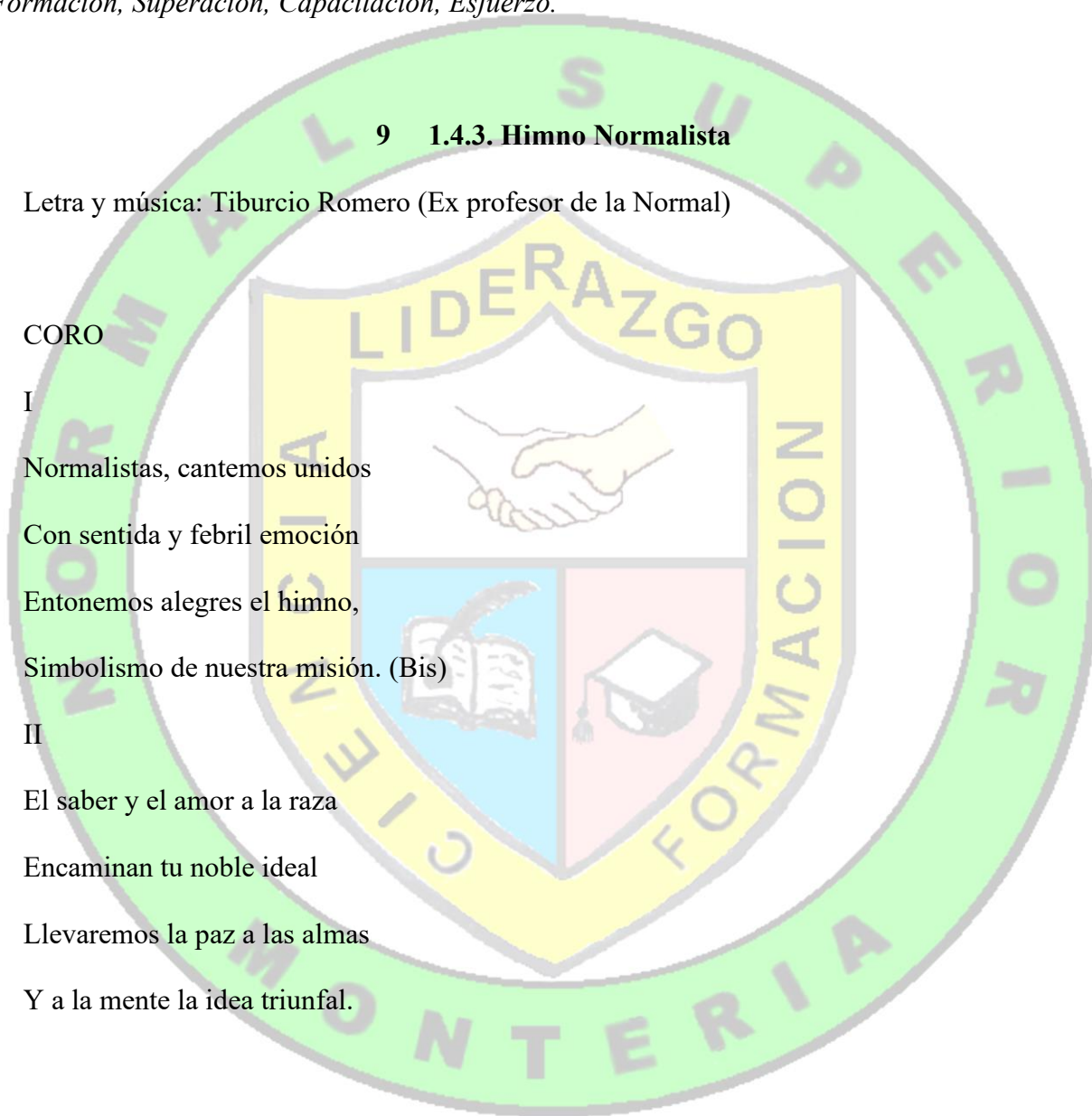
Llevaremos la paz a las almas

Y a la mente la idea triunfal.

III

En la lucha tenaz venceremos

La ignorancia, el error y la maldad



Como escudo inmortal llevaremos

Optimismo, valor y verdad.

1.5. Disposiciones Generales: Admisiones y Matriculas

9.1.1 1.5.1 Matricula y sus Requisitos (ley 115/94 Art. 95)

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar cada año lectivo, o semestres en el caso de los estudiantes del programa de formación complementaria, en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados. Una vez formalizada la matrícula se da por entendido que se aceptan todas las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia y en general del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Montería.

La matrícula en la institución se realizará conforme a la resolución que establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en el municipio de Montería expedida anualmente por la secretaría de educación municipal.

Requisitos para la matrícula: El estudiante que ingrese a la institución por primera vez para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nivel de preescolar:

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse los padres o acudiente en las horas y fechas indicadas por la institución con

los siguientes documentos:

Registro civil de nacimiento.

Boletín(es) de informe(s) académico(s) o informes de evaluación del año anterior, si estuvo formalmente escolarizado.

Fotocopias del certificado de vacunas y de control de crecimiento y desarrollo

Tres fotos recientes tamaño carnet

Observador o ficha acumulativa del estudiante diligenciado por la institución educativa de procedencia si estuvo formalmente escolarizado el año anterior

Paz y salvo del año anterior si estuvo formalmente escolarizado el año anterior

Fotocopia del documento de identidad de ambos padres.

Fotocopia de un recibo de servicio público con una antigüedad no mayor a tres meses.

Fotocopia del carné de servicios médicos.

3. La firma y/o huella digital de los padres o del acudiente en el registro de matrícula.

Nivel de Básica y Media.

El ingreso de estudiantes de otras instituciones estará supeditado a la disponibilidad de cupo reportada a la secretaría de educación municipal en cumplimiento de la resolución de gestión de la cobertura educativa que anualmente expide esta dependencia.

La asignación de cupos realizada por el rector de la institución tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. No se admiten repitentes de otras instituciones, ya que se le debe garantizar a los estudiantes de la institución repetir por una sola vez un determinado grado, siempre y cuando no tenga dificultades reincidentes de indisciplina, comportamiento o convivencia.

2. Dada la formación pedagógica que se imparte en la institución no se admiten estudiantes desde grado octavo en adelante. El rector podrá estudiar algún caso muy particular para la excepción.

3. Los estudiantes que se le asigne cupo deberán presentarse con sus padres o acudiente en las horas y fechas indicadas por la institución con los siguientes documentos:

Retiro del SIMAT

Registro civil de nacimiento, si es menor de 7 años o tarjeta de identidad si tiene 7 años o más.

Boletín(es) de informe(s) académico(s) o informes de evaluación del año anterior y los respectivos certificados de año o años cursados donde se evidencia un buen desempeño académico.

Tres fotos recientes tamaño carnet

Observador o ficha acumulativa del estudiante diligenciado por la institución educativa de procedencia donde se evidencie un buen comportamiento, disciplina y convivencia.

Fotocopia del documento de identidad de ambos padres.

Fotocopia de un recibo de servicio público con una antigüedad no mayor a tres meses.

Fotocopia del carné de servicios médicos

3. La firma y/o huella digital de los padres o del acudiente en el registro de matrícula.

Los estudiantes deberán hacer una entrevista de valoración por parte de las coordinaciones de académicas, convivencia y por psicoorientación.

Matrícula por transferencia: Los estudiantes provenientes de otras escuelas normales superiores del país podrán ser aceptados en cualquier grado siempre y cuando cumpla con todos los requisitos anteriores.

Renovación de matrícula y requisitos (ley 115/94 art. 95): La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada grado o semestres para el caso de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria

Para los estudiantes de preescolar, básica y media, la matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente, al terminar el año escolar.

Cuando sea promovido a un grado superior por promoción anticipada.

Cuando repruebe el grado por primera vez, manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios, de comportamiento y convivencia.

La matrícula no podrá renovarse en los siguientes eventos:

Cuando el estudiante reprueba el mismo grado dos veces consecutivo, se le hará cambio de ambiente escolar y no será matriculado en la Escuela Normal Superior de Montería.

Cuando el estudiante por motivo de indisciplina, vandalismo, irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, u otras faltas contempladas en el presente pacto, previo seguimiento de la coordinación de convivencia, la remisión a orientación psicológica, comité de convivencia y al finalizar el año lectivo en reunión de la comisión de evaluación de convivencia es propuesto

por todos los miembros el cambio de ambiente escolar, no será matriculado para el año siguiente en la Institución.

Requisitos para la renovación de la matrícula:

La renovación de matrículas para estudiantes activos de la institución estará supeditado a la proyección de cupos reportada a la secretaría de educación municipal en cumplimiento de la resolución de gestión de la cobertura educativa que anualmente expide esta dependencia.

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los padres o acudientes deberán presentar dentro de los plazos fijados por la institución, la solicitud de cupo o traslado a otra institución.

No estar inhabilitado para renovar matrícula.

Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Actualizar su información personal referida a cambios en dirección de residencia, número de teléfono de los acudientes, copia del documento de identidad y seguro médico

Presentarse en la fecha y horario estipulado por la institución acompañado de sus padres o acudientes para la renovación de la matrícula.

La firma y/o huella digital de los padres o del acudiente y del estudiante en el libro de renovación de matrícula.

No se les garantiza cupo a estudiantes cuyos padres, madres o acudientes no renueven la matrícula en los plazos establecidos

9.1.1.2 Inscripción, Selección, Admisiones Y Renovación De Matrícula De Los Estudiantes Del Programa De Formación Complementaria.

Antes del inicio de cada semestre el rector a través de una resolución define el cronograma del proceso de admisión de estudiantes nuevos del Programa de Formación Complementaria.

9.1.1.1.1 Los criterios para la asignación de los cupos a estudiantes egresados de otras instituciones educativas son los siguientes.

Para la inscripción se requiere:

Formulario de inscripción debidamente diligenciado dentro de las fechas fijadas por la institución.

Recibo de pago de inscripción

Tarjeta original de los resultados de las pruebas de estado.

Copia del diploma y acta de grado

Copia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.

Selección.

Pruebas saber 11: Promedio mínimo de 250 para quienes presentaron las pruebas saber en 2014 en adelante, Promedio de 43 puntos mínimos para quienes presentaron el examen icfes del 2000 hasta el 2013 y promedio mínimo 260 para quienes presentaron el examen del icfes antes del año 2000

Superación de las siguientes pruebas:

Tabla 1

NO	NOMBRE DE LA PRUEBA	PONDERACIÓN
1	APTITUD VERBAL	30%
2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	30%
3	APTITUD NUMÉRICA	20%
4	CONOCIMIENTO EN INGLÉS BÁSICO	10%
5	ENTREVISTA	10%
	TOTAL PRUEBAS	100%

Nota: Los cupos serán asignados a los aspirantes admitidos de acuerdo al puntaje obtenido en orden descendente hasta el número de cupos disponible. Si alguno de los aspirantes seleccionado no hace uso del cupo o no se matricula en las fechas establecidas, éste le será entregado al que quede en el listado según su puntaje.

10 Admisión y matrícula

Para la admisión y matrícula se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado las pruebas de admisión.
2. Formalización de la matrícula a los aspirantes admitidos:

Orden de matrícula entregada en rectoría.

Entrega del recibo de consignación de la cancelación del valor del semestres (según acuerdo consejo directivo),

Acta de grado original.

Fotocopia del carné de salud.

Tres fotos recientes tamaño 3 x 4 cm.

Recibo de un servicio público con una antigüedad no superior a tres meses.

Folder azul con gancho legajador y sobre de manila.

Los criterios para la asignación de los cupos a estudiantes egresados de la institución son los siguientes.

Antes de la finalización del año escolar, la coordinación académica hará el diagnóstico de los estudiantes que estén cursando grado once para conocer su disposición a seguir en el programa de formación complementaria y así definir los cupos a ofertar.

Para la inscripción se requiere:

Formulario de inscripción debidamente diligenciado dentro de las fechas fijadas por la institución.

Recibo de pago de inscripción

Tarjeta original de los resultados de las pruebas de estado.

Tener el puntaje requerido por la institución en las pruebas saber 11

2. Formalización de la matrícula:

Orden de matrícula entregada en rectoría.

Entrega del recibo de consignación de la cancelación del valor del semestres (según acuerdo consejo directivo),

Fotocopia del carné de salud.

Tres fotos recientes tamaño 3 x 4 cm.

Recibo de un servicio público con una antigüedad no superior a tres meses.

Copia del documento de identidad vigente

Folder azul con gancho legajador y sobre de manila.

El estudiante admitido en el primer semestre tanto egresados de la institución como egresados de otras instituciones deberá matricular todas las asignaturas ofrecidas por la institución y contempladas en el respectivo plan de estudio.

No se reservará cupo al estudiante seleccionado que no se matricule en el periodo académico en el cual fue admitido.

La institución Educativa Escuela Normal Superior de Montería es autónoma en la admisión de estudiantes y no hará discriminación por razones de credo, grupo étnico, sexo, condición socioeconómica o política, en todo caso quien se matricule deberá cumplir con lo establecido en el pacto de convivencia.

Requisitos para la renovación de la matrícula de estudiantes activos:

El estudiante que aspire a la renovación de la matrícula no debe estar inhabilitado. La matrícula para estudiantes de segundo semestre en adelante, deberá renovarse para cada semestre académico, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Tener derecho a renovar matrícula según lo establecido en el pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación.

Entrega del recibo de consignación de la cancelación del valor del semestres (según acuerdo consejo directivo).

Estar a paz y salvo en lo económico y académico y con las dependencias de la institución (biblioteca, secretaria académica, entre otros).

Los estudiantes que reprueben semestre y no presenten antecedentes disciplinarios y deudas económicas pendientes con la institución, tendrán la oportunidad de repetir por una vez el mismo semestre

Los estudiantes de último semestre entregarán fotocopia ampliada del documento de identidad y certificados originales de todos los grados cursados en el bachillerato.

El estudiante que haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudio, excepto la correspondiente al desarrollo y sustentación del proyecto de investigación, dispone de 2 semestres para la realización de éste, si no lo hiciere en este tiempo deberá repetir todo el semestre.

Los estudiantes que no legalice su proceso de culminación en los siguientes tres años de finalizar el último semestre se declara fenecimiento de título y deberá reiniciar su proceso desde el primer semestre.

La matrícula no podrá renovarse en los siguientes eventos:

Cuando el estudiante reprueba el mismo semestre dos veces consecutivo.

Por motivo de indisciplina, vandalismo, irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otras faltas contempladas en el presente pacto.

Después de dos años de haberse retirado de la institución, por motivos diferentes a los académicos o disciplinarios. Cumplido este tiempo deberá reiniciar desde el primer semestre

Clases de Matrículas

La matrícula puede ser ordinaria o extraordinaria según las fechas que se realice, de acuerdo con el calendario establecido por la Rectoría.

Matrícula Ordinaria: se entiende por matrícula ordinaria al derecho que tienen los estudiantes a cancelar el valor de la matrícula dentro de las fechas establecidas por la Institución.

Matrícula Extraordinaria: Es la que se realiza después de vencidas las fechas de la matrícula ordinaria y en todo caso no supere la primera semana de inicio de labores académicas. Esta matrícula tiene un recargo del 20% con relación al valor de la matrícula ordinaria.

Solicitud de retiro: La solicitud de retiro se legaliza para el periodo en el cual tiene vigencia la matrícula.

El retiro debe hacerse mediante solicitud escrita presentada ante la coordinación del Programa de Formación Complementaria. El estudiante dispone de dos años para solicitar reintegro. Al final de este tiempo deberá reiniciar en el primer semestre si estuviera cursando un semestre distinto

El Reintegro: El proceso de reintegro se aplica a estudiantes que hayan suspendido voluntariamente sus estudios en el programa de formación complementaria, teniendo como plazo máximo cuatro semestres consecutivos para el mismo.

Las solicitudes de reintegro se presentan por escrito en la Coordinación del Programa de Formación Complementaria durante el mismo periodo de las admisiones o renovación de matrícula y serán resueltas por la coordinación del programa.

El Reingreso: El reingreso puede ser solicitado por el estudiante que quedó por fuera del programa por sanción disciplinaria (sujeta al pacto de convivencia) cumpliendo con las mismas condiciones descritas para los reintegros.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Montería, se reserva los derechos de admisión de aspirantes a reingreso, reintegro, reintegro y transferencia.

Cuando se presente alguna inconformidad con las solicitudes de Reingreso y Reintegro, después de los procesos anteriores, se podrá presentar apelación ante el Consejo Directivo para una decisión que será de carácter definitivo.

Transferencias Externas

Los aspirantes que hayan cursado uno o más semestres en otra Normal Superior, y que deseen ingresar al programa de formación complementaria, debe presentar la solicitud de transferencia y dicha solicitud estará sujeta a la revisión por parte de la coordinación del programa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Certificados de estudios de los semestres cursados de la Normal Superior de origen y las respectivas intensidades horarias de las asignaturas cursadas

Certificado en la cual conste que no ha quedado fuera de la institución por motivos disciplinarios (constancia de buena conducta)

Presentar los contenidos programáticos de las asignaturas cursadas.

En caso de existir en una o varias asignaturas con equivalencia horaria por debajo del 80% y superior al 60%, deberán validar la materia respectiva, cancelando los derechos económicos establecidos. En caso de ser inferior al 60%, deberá cursar nuevamente la asignatura.

Las asignaturas prácticas en ningún caso se convalidan y por lo tanto se deben cursar.

Haber aprobado el 100% de las asignaturas y/o créditos estipulados en el o los semestres cursados antes de la transferencia.

Presentar las calificaciones de las asignaturas cursadas, con su intensidad y los ejes temáticos correspondientes a los semestres cursados.

Presentación de la documentación con una anticipación de 15 días a las fechas de la matrícula ordinaria.

La presentación de la documentación únicamente conlleva el compromiso para estudiar la solicitud en mención.

Los aspirantes que hayan finalizado una licenciatura en educación y deseen ingresar al programa de formación complementaria, deberán cumplir los anteriores requisitos contextualizados a la respectiva licenciatura. Se les reconocerá la práctica pedagógica y deberán hacer su propuesta investigativa.

Los aspirantes admitidos deberán cumplir los requisitos para la renovación de la matrícula de estudiantes activos.

Las solicitudes de transferencias se deberán resolver antes de los tres días hábiles del inicio del proceso de matrícula ordinaria.



11 Capítulo II. Perfiles

2.1 Perfil Del Estudiante Normalista

Para la Escuela Normal Superior de Montería, el estudiante es el centro del proceso educativo.

Se busca formar una persona íntegra que se caracteriza por:

Poseer un alto grado de autonomía

Ser respetuoso frente a las creencias y opiniones de los demás.

Ser honesto y solidario y tener un espíritu de servicio.

Emplear buenos modales al solicitar servicios en las dependencias del plantel y en otras de carácter externo al mismo.

Tener sentido de pertenencia por la institución.

Emplear el diálogo como medio para solucionar los conflictos para una sana convivencia: tolerancia, cooperación, unión, prudencia y pluralismo.

Consciente de la importancia del trabajo en equipo como estrategia para emprender y realizar proyectos.

Comprometido con el cuidado de la naturaleza, siendo respetuoso de la vida en sus diversas manifestaciones, preservando el medio ambiente.

Demostrar interés por la investigación y explorar el medio natural, social y familiar.

Poseer habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar y expresarse correctamente.

Su capacidad de transformar el contexto donde se desenvuelva.

Demostrar vocación para el ejercicio de la docencia.

Asumir una actitud crítica frente al proceso de aprendizaje

Apreciar los valores artísticos y estéticos concernientes a la cultura y el folclor regional.

Motivar permanentemente el ejercicio de los derechos humanos y de las competencias ciudadanas.

Ser creativo en la solución de problemas.

2.2 Perfil Del Docente y Directivo Docente Normalista

Para la Escuela Normal Superior de Montería, los docentes juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello la institución exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios sea:

Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con gran sentido de la excelencia, para sí mismo y para sus estudiantes

Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los Estudiantes

Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.

Innovador, con capacidad de aprender permanentemente e influir positivamente en las personas con quienes comparte en su diario desempeño a través del servicio y las buenas relaciones humanas.

Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.

Solidario con capacidad para conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Dispuesto a compartir sus conocimientos con la más alta pedagogía y sentido altruista.

Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Comprometido con su sentido de la justicia, la honestidad profesional y personal

Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución

Tener conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Poseer dominio del debate frente a la problemática sociopolítica actual, la epistemología y la historia de la pedagogía y sus relaciones con otras disciplinas, teniendo claro que para la época actual se requieren pedagogos que enseñen a ser, a trascender, pensar, aprender emprender, percibir globalmente y vivir de manera solidaria como resultado de la apropiación del conocimiento

Con capacidad de hacer efectiva la relación entre el aprendizaje y la investigación como estrategia fundamental para la generación y apropiación de conocimientos e igualmente como instrumento fundamental para adecuar la institución a las necesidades del entorno.

Demostrar un alto sentido de pertenencia por la institución, por el municipio, el departamento y por su país, forjando en sus estudiantes el respeto por los valores patrios.

Líder creativo, respetuoso de la opinión de los demás.

Gestor de la solución de conflictos a través del dialogo.

Promotor del ejercicio de los derechos humanos y competencias ciudadanas.

Comprensivo y exigente

Participativo en las actividades de la institución

Capacidad de liderazgo y de Autogestión

Desempeño eficiente y eficaz de las funciones del proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, controlar)

Buenas relaciones humanas y habilidades de cooperación, colaboración y comunicación.

Apertura al diálogo, flexibilidad y proactividad.

Prudencia, tolerancia y amabilidad.

Responsabilidad, cumplimiento, respeto por el ejercicio de los Derechos Humanos.

Exigencia e imparcialidad.

Conocimiento de la realidad socio-política del contexto y del país.

Sentido ético, crítico, creativo, e investigativo

Preocupación por la formación integral de las personas.

Preocupación constante por su actualización profesional.

Equilibrio suficiente para la toma de decisiones

Con buenas Relaciones Humanas reflejada en la tolerancia, unión y el sentido de colaboración con los compañeros de trabajo y demás personas que integran la comunidad educativa.

Con gran equilibrio para tratar a las personas.

Ser activo, organizado, cuidadoso.

Sociable y con autoestima.

Que utilice adecuadamente el tiempo.

Capaces de reconocer sus errores y aceptar las sugerencias encaminadas al mejoramiento de su bienestar personal y laboral.

Promotores del trabajo en equipo.

Facilitar la solución de conflictos y dificultades que se presenten en el ejercicio de su labor.

Organización en el uso y manejo de objetos que estén a su cargo

Con todos estos referentes observamos que el perfil del docente y directivo docente Normalista se define en relación con las siguientes competencias, planteadas en el documento Sistema Colombiano de Formación Educadores y Lineamientos de Política (MEN, págs. 73 – 74):

Sólida formación en teorías educativas, pedagógicas y didácticas, contemporáneas, generales y específicas.

Comprensión analítica y reflexiva acerca de los factores inherentes a los procesos diferenciales de la enseñanza y el aprendizaje en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en el reconocimiento de diferencias individuales, culturales, éticas y sociales.

Conocimiento y apropiación de los principios pedagógicos de educabilidad y enseñabilidad, que les permite profundizar en diferentes alternativas pedagógicas y didácticas para el aprendizaje de los estudiantes en contextos y tiempos diversos.

Pensamiento crítico, constructivo y reflexivo para la innovación del saber pedagógico.

Formación en investigación educativa para la realización de lecturas analíticas y propositivas sobre la realidad, que lo movilizan a la configuración de propuestas educativas pertinentes a diferentes condiciones contextuales.

Habilidades y destrezas en tecnología de la información y la comunicación para el diseño, desarrollo y evaluación de las herramientas educativas.

Comprensión y producción de textos y de contextos individuales y globales, con fundamento investigativo que fortalezcan el desarrollo integral de los estudiantes y de la educación como profesión.

Formación para el diseño, desarrollo y mejoramiento permanente de proyectos educativos institucionales y currículo flexibles.

Competencias comunicativas en una lengua extranjera y en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación – TIC -.

Profunda información política y cultivo de informaciones morales, en ética y bioética, así como en democracia y ciudadanía.

Perfil Del Padre De Familia

Comprensivo y exigente

Colaborador en el momento que lo necesite la institución

Líder positivo, creativo, respetuoso de las opiniones de los demás.

Participativo en las actividades de la institución.

Preserva el entorno y promotor del cuidado ambiental.

Responsable con las tareas y compromisos académicos y comportamentales de sus hijos.

Cooperador en el cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos y las competencias ciudadanas.

Colaborador en el crecimiento y desarrollo integral de sus hijos.

Tiene sentido de pertenencia con la institución.

Prudencia, tolerancia y amabilidad.

Perfil del Personal Administrativo

Responsable, respetuoso, diligente y cumplidor

Buenas relaciones humanas reflejadas en la tolerancia, unión y sentido de colaboración con los compañeros de trabajo y toda la comunidad educativa

Desempeñarse con eficiencia y eficacia.

Mostrar amor y sentido de pertenencia por la institución

Ser activo, organizado y cuidadoso

Sociable y con autonomía

Innovador, con disposición de mejoramiento continuo

Cooperador, colaborador y capacidad comunicativa

Reconocedor de errores y aceptar sugerencias encaminadas al mejoramiento personal e institucional.



Capítulo III

Reglas De Higiene y Pautas Para La Presentación Personal. Uniformes y Horarios.

Higiene.

Las estudiantes deben cumplir las reglas de higiene personal, el cual se define como el conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades.

Las más importantes son: Aseo del cuerpo, baño diario, lavado del cabello, lavado de las manos, higiene de la nariz, higiene de las orejas, higiene de los ojos, higiene bucodental, higiene del vestuario. Esto es responsabilidad propia de cada persona y para mantener buenas relaciones interpersonales, que pueden evitar actitudes discriminatorias por razones de apariencia.

3.1. Presentación Personal y Uniformes.

Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además distingue particularmente a los estudiantes de la Escuela Normal Superior de Montería dentro y fuera de la institución.

El estudiante Normalista debe presentarse en el plantel y permanecer en toda la jornada con el uniforme completo exigido la institución de acuerdo con las indicaciones mencionadas a continuación.

Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases respetando los modelos establecidos para cada jornada y/o sección, y los portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones (entubados), maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, etc).

Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

3.1.1 Uniforme de Diario

Transición:

-Niños: camisa guayabera de color blanco con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda, pantalón corto clásico de color azul oscuro, medias azules y zapatos de color negro colegial.

-Niña: Blusa en dacrón de color blanco manga corta, escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda. Jardinera a cuadros establecido por la institución. Medias blancas y zapatos escolares de color negro.

Básica Primaria:

- Niños: camisa guayabera de color blanco con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda, pantalón clásico azul oscuro botas rectas, medias azules, correa negra y zapatos colegiales de color negro.

- Niñas, blusa de dacrón de color blanco manga corta, escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda. Jardinera a cuadros establecido por la institución. Medias blancas y zapatos escolares de color negro.

Bachillerato:

- **Hombres:** camisa guayabera de color blanco con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda, pantalón clásico azul oscuro con botas rectas, medias azules, correa negra y zapatos colegiales de color negro.

- **Mujeres:** blusa de dacrón de color blanco manga corta con el nombre de la institución bordado en la parte superior izquierda, falda a cuadros establecido por la institución, con las medidas hasta las rodillas, medias blancas y zapatos negros colegial.

- **Práctica pedagógica:** pantalón tipo sudadera antifuído, color azul agua marina. Camisa color azul agua marina, con cuello en V con vivo a 3 cm de color turquí, mangas con bordes color azul turquí de 3 cm; dos bolsillos en la parte inferior con bordes color azul turquí de 3 cm, bordado en la parte superior izquierda con la frase Escuela Normal Superior Montería en medio círculo y con las palabras F. Inicial.

Programa de Formación Complementaria:

- **Diario:** camisa Oxford color azul cielo, con cuatro alforza en cada lado en la parte delantera, cuello camisero, manga corta, bolsillo en la parte superior izquierda con la frase Escuela Normal Superior Montería en medio círculo en color negro

- **Práctica pedagógica:** pantalón tipo sudadera antifuído, color azul agua marina. Camisa color azul agua marina, con cuello en V con vivo a 3 cm de color turquí, mangas con bordes

color azul turquí de 3 cm; dos bolsillos en la parte inferior con bordes color azul turquí de 3 cm, bordado en la parte superior izquierda con la frase Escuela Normal Superior Montería en medio círculo y con las palabras F. Completaría y o F. Inicial según el nivel de formación.

3.1.2. Uniforme de Educación Física

El uniforme de Educación Física se usa solamente el día que corresponda según horario o en actividades previamente autorizadas:

- Para preescolar, básica y media: sudadera color verde jade, con dos biejes a cada lado; con la palabra NORSUP en color blanco con una longitud de 15 centímetros en la parte superior izquierda. Camiseta tipo polo color blanco, con prensillas color verde jade; cuello tipo polo con dos vivos intercalados de medio centímetro y 2 milímetros respectivamente, con el nombre de Normal Superior Montería en color blanco, bordado en la parte superior izquierda a medio círculo en color verde jade, con dos metidos a cada lado color verde jade.
- Formación complementaria: sudadera color turquí. Camiseta tipo polo

3.1.3. Carné

Contendrá la información básica tanto de la institución como de los estudiantes. Se debe portar en un lugar visible. El carné no reemplaza al documento de identidad.

3.2 Horarios

El horario de inicio de la jornada escolar lo define el rector al inicio de cada año lectivo según la normatividad vigente.

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos es el siguiente:

Tabla 2

Horarios de entrada y salida de cada jornada.

JORNADA	SECCION	ENTRADA	SALIDA
Mañana	Bachillerato	06:15 am	12:25 pm
	Básica Primaria 4° y 5°	06:15 am	11:30 am
	Transición	07:00 am	11:20 am
Tarde	Formación	1:00 pm	7:00 pm
	Complementaria		
	Básica Primaria 1°, 2° y 3°	12:45 pm	6:00 pm

Para la jornada extendida y la jornada única se ajustará el horario por curso que se deba cumplir una vez finalice la jornada regular.

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad por los estudiantes.

Retardos:

Se considera retardo cuando el estudiante llega después de la hora de inicio establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase. El Director de Grupo hace seguimiento semanal al

número de retardos del estudiante, registrándolos en el registro de asistencia e informar a la Coordinación de Convivencia.

Al tercer retardo se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

Ausencias:

Cuando por motivos justificados un estudiante no asiste a la jornada escolar o a cualquiera otra actividad programada por la institución, el acudiente deberá presentar la respectiva excusa las cuales se entregan en la Coordinación de Convivencia al día siguiente de la falla o ausencia, como se especifica a continuación.

- a. Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, el estudiante se presenta con los soportes correspondientes a la coordinación de convivencia.
- b. Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia o acudiente con el soporte correspondiente.
- c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo a coordinación de convivencia al comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente. La excusa se expide cuando la estudiante se reintegre a sus actividades normales.

Ruta de atención para la salida de estudiantes

Cuando al finalizar la jornada escolar un estudiante no es recogido por su acudiente o la persona quien bajo la responsabilidad de los padres lo transporte en el tiempo establecido por la

institución, el director de grupo contactará al respectivo acudiente por los medios suministrados por ellos. El docente debe estar con el estudiante hasta que finalizase su jornada de permanencia. Si durante este tiempo el estudiante no es retirado de la institución, el docente lo reportará al coordinador de la jornada quien debe dejar el niño a disposición de la policía de infancia y a adolescencia.

El acudiente que no recoja o mande a recoger en los tiempos establecidos para la salida de los estudiantes se le hará una anotación escrita en el observador de su acudido. Si es reincidente será reportado a la autoridad respectiva.

Cuando por motivos de fuerza mayor o enfermedad el estudiante deba ser retirado de la institución antes de finalizar la jornada se procede de la siguiente forma:

El docente que está con el estudiante lo conduce o reporta a la coordinación de convivencia el caso. El coordinador contactará al padre, madre o acudiente para que se presente a recoger al estudiante o en caso de no hacerlo dé su autorización para que otra persona que ella identifique lo haga. Se deja constancia en el respectivo formato de los datos del estudiante, el acudiente o quien lo recoja con su respectiva firma. Se le entrega la orden de salida la cual debe ser entregada en la portería de la institución. Los celadores o el portero deberán regresar éstas órdenes semanalmente a los coordinadores. Si nadie puede recoger al estudiante y si el padre, madre o acudiente autoriza que el estudiante salga de la institución por sus propios medios, se debe dejar constancia en el formato respectivo anotando además el número de teléfono de quien autoriza.

Cuando un estudiante deba cumplir una cita médica durante la jornada escolar, el padre, madre o acudiente se deberá presentarse a recoger al estudiante y traer copia de la respectiva cita.

4: Capítulo IV

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa normalista. Acuerdos, estímulos y correctivos

4.1 Derechos y deberes de los educandos de la Escuela Normal Superior de Montería

4.1.1 Derechos de los educandos de la Escuela Normal Superior de Montería

Recibir una educación de calidad que garantice su formación integral de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana (Art. 27 de la Constitución Política de Colombia)

Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes.

A una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en el horario establecido y en los tiempos y espacios disponibles para ello.

Libertad para el desarrollo de las actividades sociales (Art. 38 de la Constitución Política de Colombia del C.P.C.) y actividades democráticas, a elegir y ser elegido en la conformación del Gobierno Escolar, los consejos y demás comités operativos.

A la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres

A que el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo y que las evaluaciones sean integrales, continuas cualitativas y cuantitativas en función de la obtención de los logros propuestos para un buen desempeño.

Ser escuchado, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva, docente y de orientación, al cometer fallas académicas o disciplinarias.

Velar porque el cumplimiento de las actividades curriculares y complementarias ofrecidas por la institución se cumplan cabalmente.

Tener acceso a los recursos que posee la Institución, espacios y servicios en forma adecuada y mediante la autorización oportuna.

Participar en el proceso de cambio permanente de la institución.

A presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hagan en su ausencia siempre y cuando presente excusa debidamente justificada, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Presentar solicitudes y sugerencias respetuosas, verbales o escritas, siguiendo el conducto regular según el caso: Profesor del área o asignatura, director de grupo, coordinador, psicorientador, personero, rector, Consejo directivo o Consejo académico según las circunstancias.

Participar en evaluaciones y demás compromisos académicos y conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplinaria) dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los informes periódicos y en el registro escolar de valoración (observador del estudiante) y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error u omisión o cualquier otra razón válida

Tener acceso a la ficha de seguimiento para enterarse de su hoja de vida y participar junto con profesores, padres de familia y el departamento de sicoorientación en su proceso de formación para la toma de decisiones.

Ser atendido en forma cortés y adecuada en todas las dependencias de la Institución cuando solicite un servicio (Rectoría, Coordinaciones, Secretarías, sicoorientación, Biblioteca, Tienda Escolar).

Solicitar y obtener permiso para ausentarse del plantel durante las horas de clase, cuando existan motivos justificados, previa autorización del padre, madre de familia o acudiente.

Recibir información de los sucesos relevantes en la Institución por parte de profesores, estudiantes y directivos.

Representar a la institución en cualquier evento público, siempre y cuando tenga un buen desempeño académico y comportamental.

Recibir orientación oportuna para el desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias (estudiantes de formación inicial y complementaria)

Para los estudiantes de formación inicial y complementaria, participar en el proceso de formación integral a través del desarrollo de las prácticas socio-pedagógicas en los grupos y áreas asignadas, ejerciendo la autoridad, autonomía, y otras responsabilidades como si fuera el maestro titular.

participar en los proyectos transversales que se desarrollan en la Institución tales como: Manejo adecuado del tiempo libre, proyecto de educación sexual, proyecto del medio ambiente y proyecto de democracia.

Ser orientado y participar en la construcción y la modificación del Pacto de Convivencia normalista.

Ser estimulado permanentemente para el desarrollo de competencias.

Conocer las programaciones de las áreas, su intensidad semanal, la organización y funcionamiento de la institución.

Recibir una explicación adecuada por parte del docente que por una u otra razón se ausenta de clases.

Hacer parte de los semilleros de investigación de la institución.

4.1.2 Deberes de los Educandos

Toda persona que pertenezca o esté vinculada a la institución, tiene el compromiso de cumplir moral, civil y normativamente con ella, responder en forma positiva en cada uno de los casos y momentos en los cuales tenga que actuar; ser consciente de su obligación como agente de su propio desarrollo, anteponiendo la reflexión a la actuación, la voluntad a la desidia, para consagrar el deber como el garante de su propia formación personal, por lo tanto son deberes de los educandos:

Identificarse como estudiante de la Escuela Normal Superior de Montería respetando su nombre.

Tener un buen rendimiento académico y guardar las normas de convivencia establecidas en el presente pacto.

Conocer y cumplir el pacto de Convivencia de la Normal.

Conocer los objetivos, la historia, la filosofía, la misión y los símbolos de la Institución.

Mostrar siempre una adecuada presentación personal basada en la naturalidad, limpieza y orden con el uso del uniforme de diario o de educación física en los días y jornadas que corresponda. El maquillaje usado por las estudiantes debe ser suave y natural. Los varones

mantener un corte de cabello clásico y no usar aretes ni gorras en la institución, excepto en actos culturales sociales y deportivos.

Asistir puntualmente a los horarios de clases establecidos.

Justificar la ausencia dentro de un término de 72 horas, haciéndole llegar la correspondiente excusa al coordinador de disciplina, En caso de enfermedad, calamidad familiar y cualquier otro evento de suma urgencia o imprevisto; el estudiante dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia, para ponerse al día en evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante ella.

Concurrir al aula de clases tan pronto lo indique el timbre y permanecer en ella, aun en ausencia del profesor, realizando actividades académicas para que haya un clima de responsabilidad y de trabajo. Para ausentarse del salón debe contar con la autorización del docente y/o del coordinador de convivencia escolar.

Asistir puntualmente a todas las clases y actos comunitarios, celebraciones religiosas, actos culturales organizados por la institución, guardando compostura en dichos actos.

Dar trato respetuoso y cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, evitando el trato soez, los reclamos violentos, la agresión de hecho o de palabra, dentro o fuera de la institución

Valorar la importancia del trabajo de los empleados de servicios generales, oficina, compañeros y docentes.

Conservar el orden, el aseo y la buena presentación del aula de clases, atendiendo las tareas asignadas, manteniendo una adecuada relación con el entorno ambiental.

Acatar con agrado las observaciones y llamados de atención realizados por los profesores, y directivos docentes en lo relativo a la disciplina, trabajos académicos y pedagógicos según el caso.

Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional de Colombia, del departamento de Córdoba, del municipio de Montería y de la institución según corresponda hacerlo en cada caso

Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las áreas o asignaturas que integran los proyectos de aula manteniendo un buen nivel académico

Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las labores académicas que permitan realizar los trabajos y evaluaciones sin interrupción.

Responder por los daños o pérdidas que ocasionen a la institución, a los compañeros y profesores retribuyéndolos o reparándolos según el caso.

Contribuir con el mantenimiento de la limpieza de paredes, pupitres, baños, patios, aulas de clases y otros sitios de la institución

Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido

Comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres a la moral social o al orden jurídico establecido

Llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que envía la Institución a través de citaciones, circulares u otro medio.

Observar las reglas para el uso de las diferentes dependencias y sitios la institución.

Abstenerse de utilizar los uniformes en forma inadecuada en horas y situaciones diferentes a las establecidas, así como también maquillajes o accesorios que no hagan parte del uniforme.

Abstenerse de utilizar en horas de clases objetos distractores, celulares, u otros objetos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes.

Abstenerse de pegar calcomanías, escribir y rayar pupitres, sillas, locker y paredes de la institución

4.2. Derechos y Deberes del Padre de Familia

4.2.1. Derechos

- Conocer el Pacto de Convivencia y el proyecto educativo institucional.
- Ser apoyado en sus problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
- Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a sus hijos.
- Recibir al comenzar el año escolar, los programas para cada una de las asignaturas previstas para ese año, incluyendo los temas que se habrán de cubrir, los logros que se espera alcanzar y los medios especiales que ello requerirá (materiales, visitas y otros).
- Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los padres de familia.
- Expresar inquietudes o reclamaciones y ser atendidos oportunamente.
- Participar en las actividades instituciones programadas a las cuales se han convocado.
- Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en los campos cognitivo, personal y social.

- Participar en la elaboración o modificación del pacto de convivencia.

4.2.2. Deberes

- Firmar la matrícula de su hijo en las fechas programadas por la institución
- Asistir oportunamente a los llamados que programe la institución.
- Apoyar a la institución en las recomendaciones de carácter pedagógico que busquen mejorar el desempeño de sus hijos en los campos cognitivos, personal y social.

- Solicitar oportunamente los permisos por escrito.
- Garantizar la asistencia de su hijo(a) a las actividades de refuerzo recuperación y afianzamiento de valores.
- Garantizar la asistencia puntual del estudiante a la institución y las actividades que se programen en el.
- Abstenerse de descalificar a docentes y directivos en presencia de sus hijos.
- Informarse sobre el desempeño académico y formativo del estudiante durante el año escolar y demostrar interés por el desempeño de sus hijos(a).
- Acompañar al educando en su proceso de formación a través del diálogo.
- Responder y atender oportunamente y a los llamados de la institución para que su hijo pueda rendir satisfactoriamente.
- Proporcionar a sus hijos los elementos mínimos de trabajo para su buen desempeño escolar.
- Valorar la labor que hacen los docentes y directivos en la educación de sus hijos.
- Presentar a oportunamente las excusas médicas o de rigor cada vez que su hijo falte a la Institución.
- Propiciar el ejercicio de los derechos humanos y la práctica de las competencias ciudadanas.
- Mostrar trato amable y respetuoso con la comunidad educativa.
- Conocer el Pacto de Convivencia y el proyecto educativo institucional, fomentar su cumplimiento, respetar y acatar todas las normas contempladas en el.

4.3. Deberes y Derechos de los Docentes

4.3.1. Derechos:

Las consagradas en la Constitución política Colombiana, las leyes, los decretos y el pacto de convivencia

Recibir atención respetuosa afable y sincera de dialogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.

Un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.

Participar directamente en los diversos órganos de la institución, en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo.

A elegir y ser elegido para dichos organismos.

A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado a un mejoramiento continuo.

A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos de comunicación establecidos.

A los bienes y recursos necesarios para lograr los objetivos de la educación.

A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.

A participar de planes y programas de capacitación personal.

A representar a la institución en cualquier evento cuando sea asignado.

4.3.2. Deberes:

Cumplir con lo establecido en el presente pacto de Convivencia

Cumplir las jornadas laborales establecidas y ajustarse a los cambios que se requieran.

Orientar el proceso de formación de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad.

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.

Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental, moral y social de los estudiantes.

Dar un trato respetuoso y adecuado a sus estudiantes, compañeros, directivos y padres de familia.

Adoptar nuevas tecnologías, sistemas, estrategias pedagógicas y otras para el progreso de los estudiantes y de la institución.

Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.

Asistir a las reuniones administrativas de docentes, de padres de familia o extracurriculares.

Contribuir a la buena marcha de la institución en un ambiente de cooperación y respeto.

Utilizar con responsabilidad los bienes y servicios de la institución.

Entregar oportunamente los planes, informes, evaluaciones y demás comunicaciones escolares a los diversos miembros de la comunidad escolar.

Establecer comunicación permanente con docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.

Mostrar sentido de pertenencia y lealtad a la institución.

Orientar a estudiantes de formación inicial y complementaria en las prácticas pedagógicas (docentes de preescolar y básica primaria).

Solicitar permiso a los directivos de la institución justificando con tiempo en caso de ausencia programada.

Manejar con ética y prudencia todas las situaciones escolares.

Cumplir con todas las disposiciones contempladas en la constitución, la ley de educación, el estatuto disciplinario, este pacto y cualquier otra norma establecida legalmente por el Ministerio de Educación Nacional.

4.4. Comportamientos que deben ser modificados a través de acuerdos por la comunidad educativa.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones que afectan la disciplina de Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones leve (Tipo I) las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día a la institución sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.
3. No portar el carné de la institución
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
7. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.

8. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
9. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
10. Interrumpir las clases
11. Pasar elementos de cualquier naturaleza a través de la reja.
12. Propiciar indisciplina en los alrededores de la institución u otros espacios públicos.
13. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
14. Impuntualidad a las clases y demás actos realizados en la Institución.
15. Entorpecimiento del orden de la Institución con ruidos, conversaciones, gritos desaforados, silbatinas, rechiflas, atropellos, que afecten actos generales de la comunidad, formaciones o clases.
16. Tener el aula de clases pasillos y alrededores en desaseo y desorden
17. Falta de higiene personal, cuidado, conservación y limpieza de la Institución.
18. Falta de respeto para atender las observaciones y sugerencias.
19. Usar maicena, huevos, agua u otros elementos para lanzar a los compañeros en cualquier tipo de celebración. Consumir alimentos o goma de mascar durante las clases u otras actividades programadas durante las horas de trabajo.
20. Utilizar los uniformes en forma inadecuada en horas y situaciones diferentes a las establecidas, así como también maquillajes o accesorios que no hagan parte del uniforme.
21. Utilizar en horas de clases objetos distractores, celulares, revistas u otros objetos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes.
22. Pegar calcomanías, escribir y rayar pupitres, sillas, locker y paredes de la institución.

2. *Situaciones que afectan la conducta de Tipo II:* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones grave (Tipo II) las siguientes:

1. Acumulación de cuatro situaciones de impacto leve (Tipo I) registradas en el seguimiento del estudiante. Reiteración de situaciones de impacto leve, incumplimiento de compromisos.
2. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos.
3. No justificar oportunamente las inasistencias.
4. Bajo rendimiento académico
5. Ausentarse del aula de clases, de la Institución o de su campo de práctica sin la autorización previa de los funcionarios competentes
6. Portar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, participar en juegos de azar dentro o fuera del plantel portando el uniforme de la Institución
7. Obstaculizar el trabajo en equipo.
8. Vender comestibles o comercializar artículos.
9. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución
10. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadoras) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por la institución.

11. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
12. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
13. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
14. Causar daños a propósito en aulas de clase, laboratorios, biblioteca o cualquier otro sitio o dependencia del plantel
15. Encubrir faltas graves cometidas por las compañeras.
16. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciberacosar (ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
17. Incumplir la segunda citación que se haga de sus acudientes.
18. Participar en juegos violentos o desordenados.
19. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
20. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
21. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste pacto ya sean de carácter académico o convivencial.
22. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
23. Incumplir con la práctica pedagógica y el servicio social estudiantil.
24. Faltar a la práctica pedagógica uno o más días sin justificar o cambiarse del sitio asignado por el docente.
25. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o hechos.
26. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.

27. No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por la institución.
28. Atentar contra la honra o el buen nombre de la institución y/o las personas mediante cualquier medio (injurias, calumnias y difamación)
29. La alteración, sustracción, tráfico o falsificación de documentos, sellos, temas de evaluaciones, calificaciones, alteración de respuestas originales de un examen o trabajo después de haberse entregado, para obtener mejor nota.
30. Atentar contra los bienes ajenos o de sus compañeros.
31. La corrupción de menores y manifestar comportamientos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
32. Desconocer o no aceptar tratamientos u orientaciones del Departamento de Psicorientación cuando lo amerite.
33. Malversar o hacer uso inapropiado de fondos o bienes escolares o cooperativos
34. Causar daños adrede a la integridad física, personal o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus pertenencias.
35. Cualquier otro acto que aunque no esté preestablecido en el Pacto de convivencia se encuentre incluido como falta grave en el código de infancia y Adolescencia.
36. Desacato a los llamados de atención de directivos docentes o docentes ante una falta grave
37. Práctica de relaciones sexo genitales dentro de la institución o en los lugares donde esté en su representación.
38. Amenazar a compañeros, docentes y directivos de la Institución.
- 39 Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
40. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.

41. Reprobar el año escolar por causas asociadas con alguna de las situaciones de impacto gravísimo.

42 Reprobar el año escolar por segunda vez en la institución

43. Realizar actividades en nombre de la institución sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.

44. Ausentarse de la institución sin autorización escrita de coordinación de convivencia o de quien haga sus veces.

3. *Situaciones Tipo III.* Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones gravísimo (Tipo III):

1. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

2. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.

10. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.

3. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre de la institución.

4. Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público o escolar poniendo en riesgo su integridad personal.

5. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.

6. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.

8. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.

9. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social o en la práctica comercial.

10. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.

11. Presentarse a cualquier actividad escolar o a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas

12. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.

13. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.

14. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.

15. Negarse a recibir tratamiento sugerido por la institución o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.

16. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas

4.5. Acuerdos y Correctivos

El pacto de convivencia tiene como objetivo primordial una convivencia armónica y para eso se ha llegado acuerdos con los diferentes representantes de la comunidad educativa y están estipulados teniendo en cuenta las situaciones.

- Si el estudiante llega tarde se anotará en la ficha de seguimiento, la reincidencia por más de tres veces se tendrá en cuenta para la evaluación de la disciplina del período. Cuando esto ocurre se le hará conocer al padre de familia o acudiente tal situación.
- Pasada la hora de iniciación de clase los estudiantes deberán esperar en el patio su culminación.
- Serán faltas graves aquellas que atenten contra la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Serán faltas leves las que afecten la disciplina y el normal desarrollo de los procesos educativos, las cuales llegaran a acuerdos o sanciones, según el caso:
 1. Diálogo Directo: entre estudiantes y profesores para reflexionar y generar cambios positivos de comportamiento en el educando.
 2. Amonestación en Privado: Se dialoga con el estudiante y se le hacen observaciones y sugerencias para mejorar su comportamiento.
 3. Anotaciones en el observador: después de reflexiones; para corregir tal situación el estudiante establece los compromisos.
 4. Diálogos, reflexiones y orientaciones: al estudiante por parte del departamento de psico-orientación para establecer compromisos.
 5. Diálogos, reflexiones y orientaciones: a los padres de familia para establecer compromisos en coordinación con el Dpto. de psico-orientación.

6. Registro de la información sobre las faltas cometidas: tratamiento asignado y compromisos adquiridos por el estudiante, el padre de familia, el docente, coordinador de disciplina, coordinador académico (según el caso) a través de la ficha de seguimiento.

7. Retiro de clases cuando la falta es de tipo II o III. O es reiterada, esta sanción puede ser impuesta, por el docente o Coordinadores, Rectoría y debe dejar constancia por escrito de tal sanción. En este caso debe presentarse el acudiente o padre de familia para enterarse de la situación y colaborar en el mejoramiento del hecho.

8. Retiro de la institución por más de tres días y menos de ocho días: después de un análisis por el Consejo Académico, Consejo Directivo o Consejo de Práctica (según el caso) a través de una resolución de Rectoría. (Ley 1098 de 2006).

9. Contrato pedagógico en el cual participan concertadamente, estudiante, docentes, padre de familia, coordinadores y psico-orientadores para el mejoramiento del comportamiento y seguimiento o control permanente de los compromisos adquiridos.

10. Cancelación de la matrícula cuando la situación es de tipo III. y se convierte en delito, luego de que se hayan agotado todas las estrategias y compromisos, en los cuales el estudiante las haya violado o incumplido.

11. Retiro definitivo de la institución: cuando el estudiante y el padre de familia no hayan demostrado interés y cambio de actitudes positivas en el comportamiento y/o en el rendimiento académico por dos años consecutivos en el plantel, y no le hayan dado cumplimiento al contrato pedagógico.

- A los estudiantes que hayan manifestado durante todo el proceso cognitivo y formativo dificultades serias a juicios de los docentes y la comisión de evaluación y promoción, no se les hará proclamación pública o solemne al culminar grado 11° o Ciclo Complementario.

- Al negarse a presentar cualquier notificación que la Institución envíe a sus padres o acudientes cuando se haya cometido alguna falta que lo amerite.
- El no uso del uniforme de diario de Educación Física sin justificación, acarreará la exclusión de las actividades curriculares correspondientes. Ante la ocurrencia de una falta grave, o considerada como tal, es suficiente el análisis y toma de decisiones del consejo directivo con aviso posterior a los diferentes estamentos anteriormente nombrados.

Recursos Procesales.

Durante el proceso la estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

4.6. Estímulos a los Educandos

La Institución considera el estímulo como elemento fundamental en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Su uso puede darse a diario o por períodos.

Reconocimiento verbal o por escrito de los logros obtenidos por los estudiantes, en forma personal o grupal.

Recibir reconocimiento por su participación en la Feria de la Ciencia, Olimpiadas, concursos académicos, y otros.

Izar el Pabellón Nacional.

Recibir trofeos, medallas, menciones honoríficas y diplomas, de acuerdo a actividades en las cuales se halla distinguido (Académica, formativa, deportiva, artística o cultural)

Ser nombrado monitor en la asignatura en la cual se distingue o sobresale.

Representar a la institución en eventos culturales, sociales y deportivos.

Premios especiales al espíritu de colaboración, superación personal, investigación, rendimiento académico, excelencia, creatividad y al sentido de pertenencia con la institución.

Publicaciones y/o exhibiciones de trabajo por cualquiera de los medios que posea la institución.

Ayuda económica a los estudiantes que representen a la institución en Olimpiadas académicas, eventos culturales y deportivos.

Ser proclamado en ceremonia pública al culminar satisfactoriamente los niveles de Educación Preescolar, Media Académica y programa de formación Complementaria.

Anotación en el observador del estudiante exaltando sus valores y méritos.

Se darán recuerdos de perseverancia a los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la Institución.

Se estimulará a los mejores estudiantes en Acto de Clausura, así:

Al mejor estudiante.

Al mejor Estudiante-Maestro.

Al mejor bachiller (según puntaje en las Pruebas del ICFES). Al mejor puntaje en pruebas ECAES del Ciclo Complementario.

Al más destacado por su compañerismo y colaboración

Al mejor deportista

Al de mayor antigüedad en la Institución.

Exoneración de los costos de matrícula a los estudiantes que demuestren excelente rendimiento académico al finalizar el año escolar o semestre académico en cada uno de los grados, niveles o ciclos.

4.7. Criterios para la Premiación

4.7.1. Excelencia académica y formativa

Comportamiento muy bueno y constante.

Buenas relaciones interpersonales.

Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad.

Participación.

Adquisición de logros formativos y cognoscitivos.

Autonomía en todas sus decisiones que lo lleven a la consecución de fines positivos para la comunidad estudiantil.

4.7.2. Superación y esfuerzo personal

Atender los correctivos y reflexiones pedagógicas demostrando el cambio de comportamiento.

Iniciación e interés por solucionar las dificultades y salir adelante.

Buen comportamiento.

Puntualidad a las clases y demás actos realizados por la comunidad.

4.7.3. Colaboración y espíritu de servicio

Prestar servicios a la Institución y a las personas de manera espontánea y desinteresada.

Participar espontáneamente en actividades extraclases.

4.7.4. Espíritu Normalista

Identificación con la filosofía, misión y objetivos de la Institución.

Respeto a los demás.

Buenas relaciones interpersonales.

Buenas cualidades como docente

Cortesía

Solidaridad y colaboración

Sentido de pertenencia con la Institución



5. Capítulo V: De las acciones formativas y correctivas conducto regular, debido proceso y mediación.

5.1. Acciones formativas generales para la sana convivencia.

El comportamiento social de las estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- a. Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- b. Direcciones de grupo.
- c. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- d. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación y firma del compromiso.
- e. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual.
- f. Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia
 - Comité de Convivencia. De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013
 - Principios: Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de la escuela Normal Superior de Montería.

1. Participación. En virtud de este principio la Escuela Normal Superior de Montería. Garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de las

niñas, niños, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, la IE. Normal, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Comité Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Montería, se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas, niños, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4. Integralidad: La filosofía del Comité Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Montería será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la

autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia *de la Escuela Normal Superior de Montería* (Capt. II, Art. 12-13 Ley 1620/13)

El Comité de Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Montería, estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El personero estudiantil.
- Un (1) Orientador escogido por el grupo de orientadores.
- Un (1) coordinador.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un (1) representante de los docentes que lidere el proceso de estrategias de convivencia escolar y derechos humanos
- En ausencia del Rector, presidirá el Coordinador de Convivencia que lidere procesos o estrategias de convivencia.
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y

III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).

6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la

Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y de los derechos de las niñas, niños, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

- Reglamento del Comité Escolar de Convivencia de la IE. Normal Superior de Montería

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia de la *Escuela Normal Superior de Montería*, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia De la Escuela Normal Superior de Montería será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la sesión
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

* El Comité Escolar de Convivencia De la Escuela Normal Superior de Montería deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia De la Escuela Normal Superior de Montería, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia en la Escuela Normal Superior de Montería se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

1. Acciones de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia De la Escuela Normal Superior de Montería, adelantará las siguientes acciones:

Liderará el ajuste del Pacto de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.

Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Escuela Normal Superior de Montería. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, niños, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Articula el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal de Democracia y valores humanos, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

La I.E. Normal Superior de Montería, implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

2. Acciones de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir

de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la IE. Normal Superior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1.

3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia De la Escuela Normal Superior de Montería, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Pacto de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

3. Acciones de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5.3. Definiciones. Para efectos del presente Pacto de Convivencia se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de re-conocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet,

realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (Intimidación, bullying o Matoneo): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (Acoso electrónico o ciberbullying): de acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Agresión relacional: toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a la otra (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su

orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión testal: toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otra persona.

13. Agresión física: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos rasguños, pellizcos, jalar de pelo, entre otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

14. Convivencia Escolar. Es el conjunto de acciones organizadas, dentro de la institución educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional, el currículo problematizado por competencias y del plan de mejoramiento Institucional; para construir un clima escolar que permita las relaciones interpersonales democráticas de los docentes con los estudiantes y de los estudiantes entre sí. La convivencia escolar democrática requiere que se respeten los derechos de los estudiantes y que estos aprendan a cumplir con sus deberes y respetar los derechos de los demás. El buen funcionamiento de la Convivencia Escolar Democrática debe favorecer los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes

15. Clima de aula: se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades de la IE. Y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes en el aula (Somersalo, Solantaus y Almqvist, 2002).

16. Acción reparadora: toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente

escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones de tipo I Y II).

De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de la IE. Normal Superior, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Director de curso o jefe de área, según el caso. Si es necesario interviene orientación.
- Coordinación de convivencia, de acuerdo al grado.
- Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo
- Rectoría.

17. Debido Proceso.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este pacto de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1075 de 2015. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

Capítulo VI: de la comunicación y los procedimientos:

6.1. La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia.

12 Formas de Comunicación.

1. Para efecto de la comunicación la institución utiliza, rendición de cuentas, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales de grados.
2. Correo electrónico de la Escuela Normal Superior de Montería monterial@hotmail.com, en la cual aparecen las actividades institucionales e información actualizada sobre la institución.
3. Plataforma para montar los procesos académicos y comportamental de cada estudiante por periodos, para luego ser entregado al padre de familia o acudiente.
4. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
5. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través los estudiantes.
6. Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por núcleos, comités y consejos.

La excusa dada por la Coordinación debe presentarse a los profesores de las diferentes asignaturas en la primera clase siguiente a su ausencia, de lo contrario pierde validez.

El estudiante que complete el 25% de inasistencia injustificada en una asignatura la reprueba

Las justificaciones aceptadas por la Institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y la calamidad doméstica.

13 Permisos.

Se tramitan en Coordinación de Convivencia.

a. Para transitar dentro de la institución en horas de clase, el estudiante debe tener permiso del docente correspondiente que le ha autorizado el permiso.

b. Para salir de la Institución es obligatorio que la estudiante esté acompañada del padre, madre o acudiente o la autorización de este previo llamado por teléfono. Se registra en el libro correspondiente y se expide autorización escrita para presentarla en portería. (Coordinación de Convivencia).

c. El estudiante que tiene contra jornada puede salir de la institución a tomar su almuerzo o por otra razón, únicamente con autorización escrita por el padre de familia o acudiente, quien asume toda responsabilidad; autorización que debe contar con el aval de la Coordinación de convivencia.

d. Para la permanencia en jornada diferente, con el carné respectivo el estudiante debe presentar la solicitud de los padres, con el visto bueno del profesor, para verificar la necesidad y autorizar si lo amerita. Dicha autorización debe contar con el aval de las coordinaciones de ambas jornadas.

e. Para portar uniforme diferente al que corresponde por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita firmada por los padres, y contar con el aval de Coordinación de convivencia.

Presentación de quejas y reclamos

El estudiante o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

Conducto Regular para Situación Académica o de Convivencia

- ☐ Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- ☐ Director de grupo, intervención de orientación.
- ☐ Coordinación académico o de Convivencia.
- ☐ Comité de Evaluación y Promoción
- ☐ Consejo Académico, o Comité Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Montería, según el caso.
- ☐ Consejo Directivo
- ☐ Rectoría.

Presentación de descargos.

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en lo anterior.

Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

6.4.1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación de Convivencia de la institución, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El Coordinador avisa al padre de familia el reporte del accidente escolar.

6.4.2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Detección por parte del docente de la NEE.
2. Remisión escrita a Orientación a través de formato correspondiente.
3. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
4. Aplicación de prueba Tamiz.
5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
8. Diseño de currículo flexible por docente de área.

6.4.3. Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente director de grupo.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación académica.
5. Remisión a docente de área plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente del área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

6.4.4. Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación de convivencia
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.

10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.

11. Se realiza remisión bienestar familiar.

12. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.

13. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

6.4.5. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación de Convivencia.
2. Entrevista con la estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Remisión notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6.4.6. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying cyberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Convivencia.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.

5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

6.4.7. Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación
3. Reporta a sistema de alertas. Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

6.4.8. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.

5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a bienestar familiar.

6.4.10. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación.
2. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

6.4.11. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva

citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Nota: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.

8. Capítulo VIII. Gobierno Escolar

El gobierno escolar como lo establece la ley general de Educación está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Se constituye como la instancia de máxima autoridad de la institución y por lo tanto será la que la represente cuando sea requerida.

En el contexto de la carta constitucional y la ley General de Educación, gobierno escolar asume la tarea de orientar y potenciar el desarrollo y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, promover a todos sus miembros en la formación ciudadana, la convivencia, resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la libre personalidad. El gobierno escolar es entonces la dirección de la Institución, no solo en lo que tiene que ver con la gestión administrativa sino que además interviene en los procesos de gestión del currículo y el ejercicio pedagógico.

Como autoridad máxima, el gobierno escolar debe estar atento a promover la organización de todos los estamentos que confluyen en la institución, instancias desde la que cada uno debate y plantea sus intereses, necesidades y expectativas de una manera organizada.

De esa manera, el gobierno escolar posibilita el ejercicio de la participación plena de todos en el desarrollo de la vida del plantel, al tiempo que incide en el entorno local y nacional. La construcción del gobierno escolar es un proceso a mediano plazo que se complementa y transforma cuando las evaluaciones o las demandas de la mayoría así lo requieran.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

El consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Para apoyar la labor de los anteriores órganos de dirección y atendiendo a la normatividad vigente, también se tendrán los siguientes entes de participación de la comunidad educativa: El consejo de padres, el consejo estudiantil, el personero estudiantil y el contralor escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, excepto el contralor escolar que será elegido por dos años, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta ser reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

8.1 Representantes al Consejo Directivo

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo, será elegido de entre los estudiantes que se encuentren cursando al inicio del año escolar tercer semestre normalista o cuarto de bachilleres del Programa de Formación Complementaria por el Consejo de Estudiantes.

Criterios para ser candidato de los estudiantes al consejo directivo:

Estar matriculado legalmente.

Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

Tener demostrada capacidad de liderazgo.

Destacarse por su buen desempeño académico y disciplinario.

Ser proactivo, dinámico y con iniciativas.

Ser respetuoso del conducto regular de la institución.

Identificarse con la filosofía de la Institución.

El equipo de democracia de la institución será la encargada de organizar la elección representante de los estudiantes al Consejo Directivo

8.2. Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

13.1.1 Criterios para ser candidato a personero:

Estar matriculado legalmente.

Tener un mínimo de permanencia en la Institución de tres años.

Tener demostrada capacidad de liderazgo.

Destacarse por su buen desempeño académico y disciplinario.

Identificarse con la filosofía de la Institución

El equipo de democracia de la institución será la encargada de organizar la elección del personero.

Funciones del personero:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Impulsar en la Institución, conversatorios, conferencias, debates, sobre liderazgo, democracia, derechos humanos, derechos de los estudiantes, maltrato al menor y otros de interés

8.3. Consejo Estudiantil: El Consejo Estudiantil es un estamento formado por los estudiantes de cada curso democráticamente elegidos por sus compañeros. Su propósito fundamental es ser facilitadores, organizadores y representantes del grupo. Ejercen liderazgo dentro de su grupo por medio de un compromiso concreto: siendo buen ejemplo de verdaderos

normalistas. El Consejo de Grupo es una experiencia y posibilidad de participación democrática del estudiante en las actividades de la institución. Radica su importancia en el sentido de servicio que debe mover a cada integrante.

Criterios para ser candidato al consejo estudiantil:

Estar matriculado legalmente.

Tener demostrada capacidad de liderazgo.

Destacarse por su buen desempeño académico y disciplinario.

Identificarse con la filosofía de la Institución

Ser respetuoso del orden institucional

El equipo de democracia de la institución será la encargada de organizar la elección de los miembros del consejo estudiantil

Funciones:

Darse su propia organización interna

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y d). las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Fomentar relaciones de amistad con los demás grupos, sentido de solidaridad y entendimiento.

Promover el buen espíritu en su grupo.

Brindar su apoyo a los directivos para resolver situaciones conflictivas.

Reunirse periódicamente para planear actividades del grupo y evaluarlo.

Seguir las normas que dicte el consejo directivo, el rector y consejo académico.

Presentar informe escrito periódicamente a la respectiva coordinación.

Incentivar y animar al grupo para que en sana competencia se distinga en los aspectos: religiosos, cultural, deportivo, solidario y artístico.

8.4. Las Monitorias

Concepto: En todo proceso educativo el estudiante (como persona) siempre tendrá que ser el centro del mismo. Por otra parte este proceso debe responder a las necesidades de la persona y sus intereses de orden cultural social y científico religioso y recreativo para el resultante apunte al desarrollo integral de dicha persona.

Ante esta perspectiva la monitoria se constituye como estrategia adecuada y útil dentro de las exigencias y características del currículo. Hágase énfasis en la necesidad del estudiante de constituirse en sujeto realizador de su aprendizaje y superación.

MONITOR: "El que avisa a otro" el que señala (Dic. L.) aplicado a la educación puede decirse que: es un estudiante con capacidades personales e intelectuales las cuales ofrece voluntariamente para ayudar a los compañeros de grupo en una asignatura determinada con la supervisión del profesor.

MONITORIA: Es una estrategia de aprendizaje o multiplicación del mismo aplicado a un grupo humano reducido.

¿Quién puede ser monitor?

Un estudiante:

Con capacidades intelectuales respecto a una 'asignatura de la cual es monitor.

Buen compañero

Con espíritu de servicio

Paciente y creativo

Con capacidades de líder para la comunicación - enseñanza.

Con inquietudes intelectualmente

Que es responsable.

Funciones del monitor

Asesorar grupos de trabajos en el aula de clase o fuera de ella presencia o ausencia del Profesor con la debida orientación de éste.

Asistir a las reuniones programadas por el área, cuando sea citado.

Explicar a sus compañeros las técnicas de trabajo a seguir para el logro de objetivos propuestos.

Colaborar con la presencia y consecución previa del material necesario para la clase.

Fomentar la conformación de grupos de actividades extracurriculares de estudio.

Encargarse de la clase en aquellos momentos en que falte el profesor, para que ésta se desarrolle normalmente.

Reproducir y entregar documentos propios de la materia.

velar por el cumplimiento de la disciplina y buena marcha del grupo en lo que respecta a la materia.

Apoyar y fomentar las actividades programadas por el área.

Ser colaborador directo del profesor de la materia de la cual es monitor.

Ayudar a solucionar las dificultades académicas que se den en el grupo.

Evaluar el proceso del grupo: aciertos, inquietudes, dificultades y elaborar pautas de acción o correctivos.

Informar al grupo sobre: trabajos, tareas, previas, investigaciones.

Motivar a los compañeros para que sean ellos los autores de su propio aprendizaje, haciéndolos ver que el profesor es un orientador.

Ayudar en las dificultades académicas que se presenten en su grupo y plantear soluciones a las mismas en asocio con sus compañeros y profesor.

Buscar y dar a conocer información que complemente el trabajo de la materia asesorado por el profesor.

Asistir a las reuniones periódicas de información o para evaluar su proceso, compartir ideas, inquietudes.

Revisar trabajos de sus compañeros cuando el profesor lo considere necesario.

8.5. Contraloría Escolar

En atención al acuerdo 016 de 31 de 2017 del Concejo Municipal de Montería y el decreto 0291 de abril de 2017 de la Secretaría de Educación Municipal, en la institución se asume el programa de Contralor Escolar.

Objetivos de la Contraloría Escolar

- a) Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la Cultura política, cívica y el ejercicio del control social
- b) Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa de los recursos públicos.
- c) Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal.

Estructura: La contraloría escolar estará compuesta por el contralor escolar y grupo de apoyo. La contraloría escolar tendrá el acompañamiento de un docente del área de sociales o proyecto democracia o similar definido por el Consejo Directivo de la institución educativa.

Perfiles de los aspirantes a contralor escolar.

Los aspirantes y/o candidatos a contralores escolares deberán tener un perfil definido así:

Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico

No tener faltas disciplinas graves ni gravísimas durante los 2 año anteriores

Capacidad de dialogo , concentración y resolución pacífica de conflictos

Manifiesto sentido de pertenencia por la institución

Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

Capacidad y criterio de argumentación

Disponibilidad de tiempo

Requisitos para ser contralor escolar:

Sera un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa que curse el grado noveno o decimo del nivel de educación media elegido democráticamente por los estudiantes matriculados Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar el plan de trabajo.

Presentar una propuesta asociada al desempeño como contralor escolar , la cual será publicado en las carteleras de la institución educativa y a través de los demás medios de comunicación que posea el colegio.

No podrá ejercer al mismo tiempo como personero estudiantil no como representante de los estudiantes ante el consejo directivo o ante el consejo estudiantil.

Haber recibido sensibilización/o capacitación por parte de la contraloría de montería, también puede ser por parte de las directivas de la institución educativa (en el evento que por tiempo la contraloría no alcance a capacitar a todos los estudiantes de la I.E)

Proceso de elección.

El proceso de elección será organizado por el equipo del proyecto de democracia de la institución siguiendo los mismos procedimientos que para la elección de los demás entes de representación de la comunidad educativa

El contralor será elegido por un periodo fijo de dos (02) años el mismo día de las elecciones para personero escolar . Para tal efecto el rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Del proceso electoral realizado , se levantara un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos , la declaratoria de la elección de contralor escolar y el número de votos obtenidos y deberá ser firmada por el rector de la

institución educativa, copia de dicha acta deberá ser enviada a la contraloría de montería y a la secretaria de educación municipal

El contralor escolar efecto tomara posesión de su cargo ante el contralor de montería en ceremonia especial se programara para el efecto.

El contralor escolar no podrá ser reelegido

El ejercicio del contralor escolar es incompatible con el del personero y con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

En ausencia permanente del contralor escolar, corresponde al grupo de apoyo designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el contralor saliente. La elección se hará por mayoría simple, con la mitad más uno de todos los miembros del grupo de apoyo.

Funciones de la contraloría escolar.

La contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del municipio de montería.

Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la contraloría escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.

Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes secretarías del municipio de montería y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de esa, satisfagan los objetivos iniciales previstos.

Funciones del contralor escolar.

Son funciones del contralor escolar las siguientes:

Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución educativa

Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa

Convocar a los integrantes de la contraloría escolar a reunión ordinaria mínimo 6 veces durante su periodo, o extraordinaria cuando sea necesario

Representar a la contraloría escolar ante la red de contralores escolares , cuando exista en municipio.

Representar la contraloría escolar ante la contraloría de montería

Solicitar a la contraloría de Montería que realice verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales , a fin de que esta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal, previo consentimiento de los padres de familia.

Solicitar a la contraloría de Montería las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que correspondan a la contraloría escolar.

Verifica la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de los ingresos y gastos de lo FOSE.

Verificar que rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargos a los fondos de Servicios Educativos en la vigencias fiscal y población beneficiada a través de programa de gratitud y derechos académicos y complementarios, restaurante escolar , fondo de protección escolar y otros proyectos que tenga la institución educativa.

8.7. Grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Estará conformada por estudiantes matriculados en la institución educativa que cursen los grados sexto a undécimo, se elegirá democráticamente un (1) representante por cada grado, por votación interna que realizara los estudiantes.

El equipo de democracia será el encargado de orientar la organización del equipo de apoyo de la contraloría escolar.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar estará conformado por:

Un estudiante matriculado por cada grado de sexto a un décimo, cuando la institución educativa ofrezca hasta ese grado.

Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, POR VOTACION interna que realizara el alumnado preferiblemente el mismo día de la elección del control escolar, .

El grupo de apoyo recibirá capacitación por parte de la contraloría de montería.

Perfil del grupo de apoyo.

Deben ser estudiantes matriculados en la institución educativa con el mismo perfil que requiere el contralor escolar.

Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Elegir e secretario (a) de la contraloría escolar para llevar el libro de actas

Apoyar el ejercicio del control fiscal en la institución educativa

Conocer el proyecto educativo institucional (PEI)

Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de adquisiciones y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenen.

Solicitar las actas del consejo directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto, cuando así se requiera.

Estudiar y analizar la formación que sea allegada a la contraloría escolar

Presentar propuestas al contralor relacionadas con las funciones inherentes a la contraloría escolar

Designar el reemplazo del contralor escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa y al integrante de grado 11°. Para el segundo periodo de la contraloría escolar.

14 Deberes de la contraloría escolar

Respetar el PEI y el manual de convivencia

Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas a la institución educativa

Manejar diligentemente el archivo

Cumplir el conducto regular

9. Reglamentos

Reglamento para la Biblioteca

Al entrar a la biblioteca, tener en cuenta al bibliotecario.

Saludo

Solicitar los libros o materiales que se necesitan.

Los bolsos, útiles, etc., que traiga el usuario deberá colocarlo en el sitio asignado.

Cumplir estrictamente los plazos de préstamos en forma puntual, para poder continuar solicitando servicio y evitar sanciones. Para ello debe guardar en la biblioteca el carné del lector o cualquier documento de identificación.

Tratar con cuidado y delicadeza los libros, revistas y demás materiales evitando regarlo, romperlo o escribir sobre ellos, no sacar revistas, ni libros, muebles u otro objeto de la biblioteca sin su debida autorización.

Cuando el usuario deteriore o pierda el libro deberá repararlo o dar su equivalente en dinero.

Los libro de referencia (obras generales o de consulta especial como enciclopedias, atlas, almanaques, etc.) por ningún motivo se prestan para su uso fuera de la biblioteca a no se para fotocopias dejando el carné o documento que lo identifique o que un docente se comprometa con el cuidado de éstos.

Usar correctamente el fichero.

Evitar arrojar basura al piso.

Cuidar sillas y mesas y dejarlas en orden.

Evitar rayar las paredes las mesas y las sillas.

Evitar llevar objetos o elementos que causen ruido.

No comer en la biblioteca.

Reglamento para usuarios del servicio de restaurante escolar en la Normal Superior de Montería

El restaurante escolar es un servicio que ofrece la Institución a través de la Alcaldía Municipal, a los miembros de la comunidad educativa que así lo definan y que además de promover estilos y hábitos de vida saludables es una estrategia para la permanencia y la calidad en el proceso educativo

Para acceder al servicio del restaurante escolar es indispensable estar debidamente matriculado

El restaurante escolar ofrece diariamente alimentación de acuerdo a la minuta establecida por los contratistas de la alcaldía municipal de Montería. Por lo que no ofrece alimentación a la carta, ni diversidad de opciones en el menú básico de cada día.

El servicio de restaurante no incluye dietas especiales.

El restaurante cuenta con un menú diario que se repite de acuerdo a la minuta.

El ingreso al restaurante se hace por las puertas laterales según el orden previamente establecido.

Los beneficiarios deberán acreditarse mediante la presentación del respectivo carné, sin excepción y estar debidamente matriculados

Las personas que no porten el carné para acreditar su ingreso al restaurante, debe ser autorizado por un coordinador.

Entrar en orden y en compañía de un docente.

Antes de ingresar y después de salir del restaurante se deben lavar las manos

Acatar las orientaciones que le den las manipuladores

Demostrar buen comportamiento y disciplina.

Mantener el lugar siempre limpio, no arrojar restos al piso ni dejarlos en la mesa o sillas.

Para hacer uso del servicio del restaurante escolar, es indispensable la buena presentación personal y la observancia del protocolo y las buenas costumbres de la urbanidad.

Observar las normas de seguridad

El horario del servicio de restaurante serán fijados por el coordinador delegado por el rector para supervisar la prestación del servicio.

Los beneficiarios del restaurante que tengan inconformidades en prestación del servicio, lo pueden expresar a través del coordinador o directamente en rectoría por los medios dispuestos para tal fin.

Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que los ocasione.

El restaurante escolar no alquila ni presta los elementos de dotación para uso externo.

3. Reglamento de sala de Informática

Saludar todos los que estén en la sala

Solicitar permiso y justificar su permanencia en la sala

Tratar con delicadeza y cuidado los elementos que se encuentren en la sala

No sacar los recurso y elementos tecnológicos propios de la sala sin el debido permiso

En caso de daño o pérdida de equipos u otro recursos el usuario deberá repararlo o remplazarlo

Los libros de referencia no se deben llevar a casa

No comer ni beber meriendas en la sala

No arrojar basuras en el piso

No sacar de la sala los mobiliarios

No hacer ruido en la sala

Reportar daños de los recursos prestados inmediatamente se detecte

Programar actividades netamente de investigación

Solicitar la utilización de la sala con 2 días mínimo anterioridad

Supervisar por parte del docente las actividades programadas

No guardar elementos ajenos al área de investigación

Reglamento de la Sala de Materiales del Área de Educación Física

Los materiales deportivos se prestarán a los estudiantes, docentes en formación y docentes de la institución, presentando el carnet estudiantil o documento de identidad.

La persona y materiales deportivos, serán registrados en un acta de salida y entrada para dejar constancia.

No se permite la entrada o permanencia de ningún estudiante en la sala de materiales deportivos.

Todo material prestado, en caso que sea extraviado, tendrá que reponerse nuevo y con las mismas especificaciones lo más pronto posible.

No se permite prestar materiales para llevárselo a casa, esto con el fin de evitar malos entendidos.

Cuidar los materiales deportivos en cada momento

Reglamento del Salón Lúdico de Pre – escolar.

El salón lúdico de pre escolar son herramientas, para brindar a los estudiantes una enseñanza activa y enseñarlos a compartir diferentes clases de juegos con responsabilidad, cuidado y así poder contribuir a una mejor recreación.

“Jean Piaget” dice: “Una infancia sin juegos ni juguetes, ni cuentos es una infancia a la cual le ha faltado quemar una etapa importante en su desarrollo emocional, razón por la cual no es raro que más adelante aparezca desajustes que es necesario corregir a muy alto precio.

Objetivo General:

Organizar las actividades que los niños realicen del pre escolar de la Normal Superior, durante su tiempo libre con los diversos elementos para una mejor integración entre nuestros estudiantes.

Objetivos Específicos:

Organizar las actividades que realizaran los niños del Pre escolar, durante su descanso.

Incentivar el valor del liderazgo a través del juego en los estudiantes de pre escolar.

Mejorar las relaciones e interpersonales entre los estudiantes.

Reglamento:

Organizar correctamente los juguetes para conservarlos en buen estado, sin dañarlos.

Mantener limpio el aula donde están guardados los juguetes.

Compartir con los compañeros de manera agradable y placentera.

Organizar rincones para conservar los materiales en mejor estado.

Compartir juegos para poner en práctica normas de convivencia y el valor del liderazgo.

Respetar el día que cada grado le toque entrar al salón de juegos.

El salón lúdico sirva como estratégica para despertar entre los estudiantes la amistad, respeto, tolerancia, paz y convivencia entre otros valores.

Que al terminar el uso del salón, los juegos didácticos queden guardados en sus respectivos espacios,

El salón debe quedar cerrado por la maestra encargada de los niños.

Hacer inventario sobre juguetes que están en el salón.

Entregar la llave del salón a la maestra encargada del aula.

Solo debe ser utilizado para educación física, en caso de lluvia.

RESPONSABLES: Docentes de pre escolar Escuela Normal Superior de Montería.

Reglamento del Polideportivo

El polideportivo se utilizará a los fines académicos, culturales, deportivos, etc que se realicen en la jornada escolar.

Deberá ser solicitado con antelación (3 días antes) en caso de requerirse para alguna actividad y de esta forma no interferir en las clases de Educación Física.

Deberá permanecer limpio y dejarlo en óptimas condiciones, tal cual como se recibe, (antes, durante y después de alguna actividad)

En los descansos se utilizará con fines recreativos, ocio y actividades de tiempo libre por la comunidad académica.

En las clases de Educación Física, ningún estudiante se deberá quitar alguna prenda de su vestimenta (suéter, calzado, etc.) si esto sucede, se tomarán medidas disciplinarias.

Es responsabilidad de la institución educativa, el aseo del polideportivo después de los descansos, esto con fines de una buena higiene ambiental en las clases subsiguientes.

Compartir el espacio deportivo, ser tolerante y no patear los balones con gran impacto, ya que puede afectar la integridad de algún otro estudiante, ocasionando un accidente.

No colgarse en las cestas de baloncesto

Cuidar y hacer buen uso de los elementos e infraestructura del polideportivo

15

16 REGLAMENTO DEL AULA DE MÚSICA NORSUP

No se permite el ingreso de alimentos y bebidas.

Los instrumentos deben utilizarse con la previa autorización del docente encargado de la sala de música.

Al hacer uso de la sala, dejar esta siempre limpia y organizada después de ser usada.

Tener la precaución y cuidado que requiere cada instrumento al ser utilizado. Al terminar de usarlos, limpiarlos y organizarlos en su lugar asignado.

Evitar rayar las paredes ni las sillas del aula.

Ser responsable de los daños que cause y pagar por ellos.

17 6.11 REGLAS EN EL AULA DE ARTÍSTICA.

Llegar puntuales al aula.

No se permite lenguaje obsceno /soez en el salón de clases.

Traer los materiales necesarios para utilizar en la clase y cumplir con el rol de la clase.

Entregar a tiempo los trabajos y tareas.

Mantener la disciplina en clases.

Cuidar los materiales y equipos del salón de clases y mantener este limpio.

Es muy importante la cooperación y la ayuda que le puedas brindar a tus compañeros.

No se permite ingerir alimentos en clases.

18 REGLAMENTO DE SALA DE INVESTIGACIÓN

Al momento de ingresar a la sala, saludar todos los que estén presentes.

Solicitar permiso para ingresar a la sala y justificar su permanencia en la sala con el desarrollo de actividades y sus respectivas evidencias.

Tratar con delicadeza y cuidado los elementos que se encuentren en la sala.

No sacar los recursos y elementos tecnológicos propios de la sala sin el debido permiso de docente encargado.

En caso de daño o pérdida de equipos u otros recursos; el usuario deberá repararlo o reemplazarlo por uno nuevo con las mismas características.

Los libros de referencia no se deben llevar a casa.

No se permite ingerir ninguna clase de alimentos en la sala.

No arrojar basuras en el piso y cuidar que esta se mantenga aseado.

No sacar de la sala los mobiliarios

Mantener la disciplina al ingresar a la sala, utilizar un tono de voz adecuado para dirigirse a sus compañeros o docentes.

Reportar daños de los recursos prestados inmediatamente se detecte.

Programar actividades netamente de consulta e investigación.

Para solicitar el préstamo de la sala; se debe pasar un permiso con 48 horas de anterioridad.

El docente encargado de la sala debe revisar las actividades que se programen para desarrollar.

No guardar elementos ajenos al área de investigación

19 REGLAMENTO PARA LA BIBLIOTECA

Al entrar a la biblioteca, tener en cuenta lo siguiente

Saludar al personal encargado de la biblioteca.

Solicitar los libros o materiales que se necesitan.

Los bolsos y útiles que traiga el usuario deberá colocarlo en el sitio asignado.

Cumplir estrictamente los plazos de préstamos en forma puntual, para poder continuar solicitando servicio y evitar sanciones. Para ello debe guardar en la biblioteca el carné del lector o cualquier documento de identificación.

Tratar con cuidado y delicadeza los libros, revistas y demás materiales evitando regarlo, romperlo o escribir sobre ellos, no sacar revistas, ni libros, muebles u otro objeto de la biblioteca sin su debida autorización.

Cuando el usuario deteriore o pierda el libro deberá repararlo o dar su equivalente en dinero.

Los libros de referencia (obras generales o de consulta especial como enciclopedias, atlas, almanaques, entre otros) por ningún motivo se prestan para su uso fuera de la biblioteca a no ser

para fotocopias dejando el carné o documento que lo identifique o que un docente se comprometa con el cuidado de éstos.

Evitar arrojar basura al piso.

Cuidar sillas y mesas y dejarlas en orden.

Evitar rayar las paredes las mesas y las sillas.

Evitar llevar objetos o elementos que causen ruido.

No comer en la biblioteca.

20 6.4 NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE: FÍSICA – QUÍMICA Y

BIOLOGÍA

No se permite fumar, comer o tomar bebidas dentro del laboratorio.

Portar durante las prácticas de laboratorios una bata de color blanco manga larga y tenerla siempre bien abrochada.

Guardar los objetos personales en espacios distintos a los laboratorios, salvo aquellos que necesite como parte de la práctica.

No ingresar con gorra, sombrero, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten el trabajo en equipo ni tu movilidad al interior del laboratorio.

Uso de gafas acrílicas para la protección de los ojos cuando las practicas lo requieran

Procurar no andar de un lado para otro sin motivo alguno y, sobre todo, no corras dentro del laboratorio.

Si tienes el cabello largo, recógetelo.

Dispón sobre la mesa sólo los libros, cuadernos e implementos que sean necesarios de la práctica correspondiente.

Ten siempre tus manos limpias y secas. Si tienes alguna herida, tápala.

En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunícalo inmediatamente al profesor.

Mantén el área de trabajo limpia y ordenada.

En caso de dañar un equipo o material de apoyo de forma adrede debido al mal uso del o los estudiante(s) estos deberán asumir los gastos de reparación o en su defecto el acudiente.

Si se daña un equipo en funcionamiento, en la práctica de laboratorio repórtalo inmediatamente al docente encargado. Evite trabajar solo y si lo haces, notifique a alguien sobre el particular.

Todo equipo usado debe quedar limpio. No almacene cristalería en los lavaderos.

Cierre las llaves de gas, aire comprimido y agua al salir.

Apague las luces y demás equipos eléctricos al salir.

Todo trabajo “en proceso” debe rotularse como tal. Indique claramente la fecha y nombre del usuario

Use zapatos cerrados.

Familiarícese con los equipos de seguridad y primeros auxilios. Asegúrese que sabe usarlos.

Normas para manipular instrumentos y productos

La seguridad y la protección de la salud son elementos indispensables para un ambiente de estudio y trabajo seguro en el laboratorio de física – química y biología. Todo estudiante, docente o empleado debe observar las siguientes reglas en el laboratorio de química:

Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconéctalo de la red eléctrica.

No pongas en funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.

No utilices ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.

Maneja con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio.

Informa al profesor del material roto o averiado.

Fíjate en los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.

Lávate las manos con agua y jabón antes y después de tocar cualquier producto químico.

Al finalizar la práctica de laboratorio, limpia y ordena el material utilizado.

Si te salpicas accidentalmente, lava la zona afectada con abundante agua. Si salpicas la mesa, límpiala con agua y sécala después con un paño.

Evita el contacto con fuentes de calor. No manipules cerca de ellas sustancias inflamables.

Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utiliza pinzas de madera. Cuando calientes los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procura darles cierta inclinación.

Nunca mires directamente al interior del tubo por su abertura ni dirijas esta hacia algún compañero.

Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.

Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.

Si tienes que mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico) con agua, añade el ácido sobre el agua, nunca al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocarte quemaduras en la cara y los ojos.

No dejes destapados los frascos ni aspire su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

Para transportar envases grandes de corrosivos colóquelos dentro de otro envase resistente a golpes y caídas.

Nunca encienda un mechero con fósforos; utilice un encendedor apropiado.

No pipetee soluciones con la boca.

Siga las instrucciones en los envases de reactivos y solventes para disponer de desperdicios. Si tiene duda consulte al docente

Normas de Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna

Emisora Escolar

Es un medio de comunicación interna que utiliza los equipos de aplicación y sonido de la institución con el propósito de difundir informaciones de carácter pedagógicas, recreativas, culturales, de valores y artísticas.

Es una dependencia adscrita al núcleo de La Naturaleza y las Dimensiones del pensamiento, coordinada por el gestor Tic de la institución bajo la supervisión de la coordinación de convivencia.

Como medio de comunicación tiene como deber principal promover el ejercicio de los derechos humanos.

Del comité de dirección de la emisora escolar.

Le corresponde al gestor TIC en colaboración directa con los coordinadores de convivencia organizar el comité de dirección de la emisora conformado de la siguiente manera:

1. Director general; gestor TIC
2. Supervisor: coordinador de convivencia designado por el rector
3. Equipo de apoyo: docentes y estudiantes de todos los niveles interesados en participar.

Los equipos y espacios de la emisora escolar estarán bajo la responsabilidad de los coordinadores de convivencia.

Reglamento de la emisora escolar

Funcionamiento: La emisora escolar estará activa durante los descansos pedagógicos y en los espacios que considere pertinente el coordinador de convivencia que ejerza de supervisor.

Los contenidos que se emitan, deberán estar redactados en un lenguaje adecuado, respetuoso y que ayude a la formación integral y promuevan los valores que distinguen a los normalistas. Los contenidos deben ante todo respetar los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa.

La musicalización solo podrá ser la permitida por comité de dirección, dando prioridad a la difusión de las expresiones autóctonas del Sinú, ésta se reproducirá ligada a un contexto y significado.

Se tendrá una programación mensual que se debe organizar con anticipación por parte del comité de dirección y se especificará el tema, la actividad, el área de trabajo, las competencias, descripción de la actividad, los recursos y el horario.

La emisora solo tendrá las transmisiones en los horarios ya establecidos, excepto en eventos institucionales donde se requieran el acompañamiento de ésta.

Se deberá manejar un adecuado nivel de sonido para no generar contaminación auditiva. •

Al espacio de la emisora escolar solo podrán ingresar las personas autorizadas por el gestor TIC o por el supervisor si no es miembro del comité de dirección.

El comportamiento de los encargados de la emisora escolar debe ser muy respetuoso, hablar educadamente y con un tono de voz moderado, respetar siempre las opiniones de los demás.

No se permite el consumo de bebidas o alimentos dentro de la emisora escolar

Al ingresar a la emisora se debe apagar celulares o elementos que generen interferencias.

No se permite el ingreso de bolsos

Asumir la responsabilidad de los trabajos establecidos.

Velar por el cuidado de los equipos de la cabina emisora e informar inmediatamente al coordinador si llegara a notarse la falta de algún elemento. Cualquier daño causado por uso indebido de los equipos deberá ser pagado por quien lo causó-

No utilizará ningún equipo sin autorización y acompañamiento del gestor TIC o del supervisor.

El préstamo de equipos debe hacerse con previa autorización del rector de la, di algún equipo resulta con daños, la persona responsable del préstamo deberá responder por dicho daño.

Otros medios de comunicación.

En la institución se cuentan con diferentes medios de comunicación:

Carteleras institucionales

Bajo la responsabilidad de las diferentes áreas, niveles y órganos de dirección de la institución.

Tiene un carácter informativo-formativo. Con contenidos adecuados y respetuosos de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa.

La revista institucional Horizonte Pedagógico como medio de difusión del saber pedagógico producido por la comunidad educativa normalista. Bajo la responsabilidad del núcleo de la comunicación y la expresión artístico cultural.

Redes sociales institucionales

Conocedores la transcendencia que en la actualidad tienen las redes sociales como medios para la información y la comunicación, la institución utilizará como medios oficiales sus usuarios en Facebook, Twitter e instagran.

Dada la gran responsabilidad social que se debe tener con el manejo de la información que se coloca en conocimiento a través de estas redes, se delega en el gestor TIC el manejo y la responsabilidad de la información institucional que trasmita a través de estos medios.

Es responsabilidad el gestor TIC el uso adecuado de estos medios, al igual que se le da la custodia del usuario y las claves para manejo de las redes sociales de la escuela Normal Superior de Montería

Lista de Referencias

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006). Recuperado de venus.unab.edu.co/index.php/cuestiones/article/download/1038/949

Constitución política de Colombia de 1991

Derechos de la Mujer

Estatuto Docente: decreto 2277 de 1979

Muñoz, C. Castrillón, Luis. Legislación Educativa en Práctica, Medellín, 1997.

Ley General de la Educación: Ley 115 De 1994

Cartilla Competencias Ciudadanas. MEN, 2002.

Catálogo de Derechos Humanos.

Guía 49 Del Ministerio de Educación Nacional

Ley De Convivencia Escolar 1620/2013 de 15 de Marzo de 2013 Decreto Reglamentario 1965 de 11 De Septiembre de 2013

21 6.4 NORMAS TRANSITORIAS DE CONVIVENCIA PARA DESARROLLAR EL TRABAJO PEDAGÓGICO EN CASA POR LA SITUACIÓN DEL COVI-2019

La situación mundial derivada de la pandemia originada por el COVID-2019 dispuso en el escenario educativo retos y exigencias inéditos en la historia de la educación de la humanidad. Que exigió que para el desarrollo de los procesos pedagógicos en el 2020, debieron ser replanteadas, pues ante las circunstancias, y la imposibilidad de continuar con la metodología presencial, se tuvo que recurrir al trabajo desde la casa, lo que implicó, que tanto directivos, maestros, estudiantes y padres de familia, incorporarán a su actividad pedagógica, la mediación inevitable de las tecnologías, especialmente las requeridas para el trabajo virtual ya sea de manera sincrónica o asincrónica. En otras palabras, fue el traslado de la escuela a la casa y con ello se asumieron nuevos roles en la familia en la formación escolarizada de los estudiantes y para los docentes significó también replantear la acción pedagógica que con fuerza necesitó o de la mediación tecnológica.

Lo anterior también influyó en nuevos retos para la convivencia en el escenario de la virtualidad y que develó que en realidad nuestros estudiantes y en general toda la comunidad educativa estaba lejos del empoderamiento del a TIC con fines educativos y el nuevo desafío de propender por una convivencia en la virtualidad.

Y en consecuencia la institución establece las siguientes orientaciones transitorias para que los principios que rigen la convivencia normalista se mantenga a pesar que no estemos en los actuales momentos en la presencialidad, pero que dicho valores se deben siempre reivindicar, vivir y evidenciar a pesar del distanciamiento físico:

AJUSTES DEL PACTO DE CONVIVENCIA CON MOTIVO DE LAS CLASES

VIRTUALES 2020

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, es necesario establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

Normas Generales:

1. El docente crea y envía con anticipación a las estudiantes el link de invitación a sus clases, haciendo la claridad que es intransferible.
2. El estudiante debe ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla, o con el nombre y apellido del dueño de la cuenta de correo al que se envió la invitación zoom. No se aceptarán apodos.
3. Si el estudiante ingresa a la clase zoom con la cuenta de su apoderado, el profesor debe identificar y reconocer al estudiante y así estar seguro de quién ingresa a su clase.
4. En los primeros 10 min. el Profesor registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se iniciará la clase, de esta forma se evitan interrupciones de la misma.
5. Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (En chat de la clase). Si el motivo es por falla en la conexión, le enviará un correo al profesor.
6. El profesor informará con anticipación el material, guía, contenido de aprendizaje que se resolverá, se tratará o aclararán dudas.

7. El profesor debe enviar la invitación al estudiante a lo menos con 30 min. de anticipación a la hora de inicio de la clase.
8. El estudiante debe atender a las fechas de clases virtuales de acuerdo al horario establecido por la institución.
9. El estudiante se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
10. El profesor se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
11. El profesor dará a conocer las normativas vigentes para una clase virtual.
12. El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no será suspendida por baja asistencia.
13. El profesor dará 10 minutos de tiempo de atraso a un encuentro virtual, pasado este tiempo y no habiendo llegado los invitados, dará por finalizada la reunión.
14. El Profesor grabará el encuentro virtual con el objetivo de respaldar y entregar evidencia de que la clase fue realizada al estamento correspondiente.
15. Las clases virtuales se realizarán con 2 adultos del colegio, profesor y un asistente o profesor volante. La función del acompañante será de ayudar a controlar el ingreso y el comportamiento de los estudiantes presentes.
16. El Profesor determinará si es necesario que el estudiante esté con la cámara abierta para evidenciar la participación y el trabajo en la clase virtual.

NORMAS

Durante las clases virtuales nos regiremos por las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas, del Pacto de Convivencia de la NOMAL SUPERIOR DE MONTERIA,

estas serán aplicadas en las clases virtuales especialmente en lo que se refiere a mantener una actitud respetuosa, responsable de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- Se debe respetar la puntualidad.
- Se debe participar de las clases virtuales programadas.
- Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.
- Si el estudiante llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor o ayudante a través del chat de la clase.
- El estudiante debe poner su micrófono, celular, Tablet, computador en silencio.
- Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio.
- Levantar la mano o utilizar los íconos dispuestos en la barra de herramienta (zoom) para realizar consultas.
- El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar solicitar pidiendo “por favor” y dando las “gracias”.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a la plataforma en forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes, los más pequeños bajo la supervisión de sus padres y/o cuidadores responsables.
- Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de guías o tareas (de acuerdo con la rutina familiar).

- Participar de todas las clases virtuales avisadas, programadas y registradas en el calendario semanal.
- Cumplir con los plazos de entrega de guías o tareas.
- En el caso de necesitar ayuda para conectarse a la clase, el encargado de ingresar a la plataforma es el apoderado o adulto responsable.
- Respetar los tiempos de consulta al momento de comunicarse con el profesor.
- Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas.
- Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y conocimientos solicitados.

QUE SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES

- Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
- Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.
- Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

PARA LOS PADRES Y APODERADOS

- En el caso de los más pequeños, los padres o adultos responsables deben participar, en lo posible acompañando a sus hijos(as) activamente en las tareas y/o actividades entregadas por el Profesor, para ser realizadas posterior a las clases virtuales.

- La responsabilidad del apoderado es acompañar en el caso de los estudiantes más pequeños en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, solo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.
- Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones (sin TV, celular apagado si está ocupando un PC, libre de ruidos externos), para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables.
- Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.